

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 3 de noviembre de 1997

Nº 3517

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XXXVII EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION

Dirección de Boletín Oficial
y Talleres Gráficos

Tel. (0920) 22862 - 23512 Fax 0920-30404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO Nº 1396

Viedma, 30 de octubre de 1997.

Visto, la Ley Nº 2884 y lo actuado en el expediente Nº 07683-PD-97, del registro del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 325/97 y 486/97 del Ministerio de Hacienda, se convocó a la presentación de ofertas para operar por concesión el Puerto de San Antonio Este, en el marco de la Ley Provincial Nº 2884 y los Decretos Nº 965/95 y 248/97;

Que la convocatoria se efectuó con motivo de la presentación realizada por la Empresa Ital Cal Group Patagónica S.A.;

Que la Resolución Nº 485/97 prorrogó hasta el día 14 de julio el plazo de presentación de ofertas y estableció los requisitos que debían cumplir los oferentes para ser considerados admisibles;

Que el día 14-07-97 presentaron sus propuestas, ante el Ministerio de Hacienda la Empresas "Ital Cal Group Patagónica S.A." y el grupo empresario "Expofrut S.A., Pai S.A., FHB Inversora S.A. y otros, UTE";

Que el día 4 de agosto del presente se realizó por ante la Escribana Mayor de Gobierno la apertura de los sobres conteniendo las propuestas;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 248/97, por Resolución Nº 707/97 se remitió al Ministerio de Economía las actuaciones, para que en el término de 30 días hábiles de recepcionadas evalúe las propuestas presentadas;

Que por Resolución Nº 757/97 del registro del Ministerio de Economía, se crea la Comisión Técnica de Evaluación de las propuestas, facultando a la misma a solicitar a los oferentes presentados, toda información o documentación complementaria que resulte necesaria para el correcto cumplimiento de su cometido;

Que la Fiscalía de Estado a requerimiento de la Comisión se expide a través de la Vista Nº 67.090 informando que las empresas oferentes deben cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución Nº 486/97 a los efectos de ser admitidas;

Que la Comisión Técnica de Evaluación se expide el 25-09-97 mediante dictamen fundado, en el que concluye: Que la presentación efectuada por Ital Cal Group Patagónica S.A., carece de los elementos requeridos para ser evaluada técnica, económica y financieramente, por lo que su estudio no resulta admisible, y que la propuesta del Grupo Empresarial Expofrut S.A., Pai S.A. FHB Inversora S.A. Y Otros, UTE, cumple con los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas de acuerdo a la normativa establecida, considerándola admisible para su adjudicación;

Que en los términos del artículo 4º de la Ley 2884 corresponde remitir el presente a la Legislatura Provincial para su ratificación legislativa;

Que los organismos de control han tomado la debida intervención.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Adjudicar, condicionada a la ulterior ratificación, legislativa, tal como lo requieren el Art. 98 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 2884 al grupo empresario "Expofrut S.A., Pai S.A., FHB Inversora S.A. Y Otros, UTE" la concesión para operar el Puerto de San Antonio Este, encuadrado C, en los términos establecido en la Ley 3.137 y en el proyecto de contrato que como Anexo I, se incorpora al presente.

Art. 2º.- Remítanse las actuaciones a los fines de obtener la ratificación legislativa prevista en el artículo anterior, a la Legislatura Provincial.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- J. L. Rodríguez.

CONTRATO DE CONCESION PARA LA OPERACION Y EXPLOTACION DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE

Entre la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Pablo Verani y el Sr. Ministro de Economía Cr. José Luis Rodríguez, en adelante y por abreviación "El Concedente" y Terminal de Servicios Portuarios Patagonia S.A., representada en este acto por su Presidente, en adelante y por abreviación "El Concesionario", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de concesión de servicio público, tramitado en el marco de la Ley Nº 2884 y sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 3137, y a las cláusulas y condiciones que integran el presente contrato y que a continuación se enumeran:

PRELIMINAR: Los términos y expresiones utilizados en el presente contrato tendrán el significado que se les asigna en el artículo 3º de la Ley Nº 3137. Cuando las partes expresan "La Ley", se refieren a la Ley Provincial Nº 3137, que establece el marco regulatorio de la concesión del Puerto de San Antonio Este.

Cuando las partes aluden al "Ente" se refieren al Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este.

PRIMERA: "El Concedente" concede y "El Concesionario" acepta, la concesión exclusiva correspondiente a la operación integral de los servicios portuarios del Puerto de San Antonio Este enumerados en el artículo 4º de LA LEY en las condiciones establecidas en el artículo 5º de LA LEY de acuerdo

con la adjudicación formalizada por Decreto Nº /97 del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, en el marco del proceso establecido por la Ley Nº 2884 y sus Decretos Reglamentarios Nº 965/95 y 248/97, que tramitará por Expediente Nº 07683-PD-97 del registro del Ministerio de Hacienda, todo lo cual fuera ratificado legislativamente en la sesión del día de la Legislatura de la Provincia mediante el dictado de la Ley-

SEGUNDA: "El Concesionario" no podrá modificar el Estatuto Societario, salvo por el simple aumento de capital social, sin la previa autorización de "La Concedente" y previa intervención del Ente.

TERCERA: "El Concesionario" se obliga a pagar a "El Concedente":

a) La suma de pesos tres millones cuatrocientos diez mil (\$ 3.410.000) en concepto de canon inicial contra la entrega, bajo inventario, de la efectiva tenencia de la terminal portuaria libre de todo ocupante y en condiciones de explotación.

b) La suma de treinta centavos de pesos (\$ 0,30) por toneladas de mercaderías exportadas o importadas que efectivamente utilice el muelle principal o el pontón flotante del Puerto de San Antonio Este en concepto de canon anual. Este canon será pagado en cuatro cuotas trimestrales y por trimestre vencido, a partir del tercer año desde que sea recibida la tenencia del puerto.

CUARTA: El concesionario deberá respetar las tarifas máximas detalladas en el cuadro tarifario que forma parte del presente y que está identificado como Anexo.

QUINTA: "El Concesionario" deberá cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones a su cargo establecidas en "La Ley" y en especial con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16. Asimismo, deberá asumir las responsabilidades enumeradas en los artículos 21 y 22 de "La Ley" y adoptar las medidas necesarias para evitar todas las acciones que pudieran ocasionar perjuicios al medio ambiente en los términos del artículo 6º de la norma citada.

SEXTA: El cumplimiento del pago del canon anual, se afianza con un aval emitido por ... y que asciende a la suma de que se toma de la aplicación de los porcentuales fijados en el presente contrato sobre el total de las exportaciones/importaciones del año calendario precedente a la firma del presente contrato. El documento constitutivo de dicha fianza es acompañado al presente contrato y lo integra como "Anexo 6". Esta garantía será renovada anualmente y su monto se irá adecuando a los totales importados/exportados durante el año precedente durante todo el plazo contractual.

SEPTIMA: En el plazo de treinta (30) días de la firma del presente contrato el concesionario deberá presentar ante el Ente los seguros que se prevén en el artículo 29 in fine de "La Ley".

OCTAVA: Las inversiones ofrecidas en la propuesta y su cronograma de cumplimiento se detallan en el "Anexo I" del presente contrato y forman parte integrante del presente acuerdo. El Concesionario se obliga a entregar a la finalización de las obras los planos definitivos conforme a obra.

El incumplimiento del concesionario respecto de las fechas de inicio o de los plazos de ejecución total de los trabajos necesarios para realizar las obras convenidas tendrá como consecuencia la aplicación de una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del importe que correspondería abonar en concepto de canon anual, previa intimación fehaciente, por parte del "ENTE" al concesionario para que regularice la situación.

NOVENA: La presente concesión tendrá una duración de treinta (30) años, a contar desde la entrega de la tenencia de la terminal portuaria y la firma del presente contrato. A su vencimiento "El Concesionario" se obliga a restituir el puerto a "El Concedente" en las condiciones y en los plazos establecidos en el artículo 14 de "La Ley". El eventual incumplimiento de "El Concesionario" de la restitución en término lo hará posible de una multa equivalente al 0,50% diario del canon anual promedio de los cinco últimos años de la concesión.

DECIMA: La extinción, suspensión y cesión de la concesión se registrará por las disposiciones del Capítulo VI de "La Ley".

UNDECIMA: El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato así como de las obligaciones de ambas partes contenidas en "La Ley", se registrará por las disposiciones del Capítulo V de "La Ley".

DUODECIMA: Las partes se obligan a someter todos los conflictos originados en la interpretación de las estipulaciones del presente contrato o en las cuestiones reguladas por "La Ley", a la decisión del Tribunal Arbitral, previsto por el Capítulo VIII de "La Ley".

DECIMOTERCERA: Forman parte integrante del presente contrato las siguientes normas y documentos:

1. Las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro, en el marco del proceso establecido por la Ley N° 2884 y sus Decretos Reglamentarios 965/95 y 248/97, que tramitará por expediente N° 07683-PD-97 del registro del Ministerio de Hacienda.
2. La propuesta formulada por "El Concesionario" para operar por concesión el Puerto de San Antonio Este y las aclaraciones realizadas a requerimiento de la Comisión Técnica Evaluadora.
3. El Acta Constitutiva de la razón social "Expofrut S.A., Pai S.A., FHB, Inversora S.A. y otros Unión Transitoria de Empresas".
4. El Decreto N° /97 de adjudicación del Puerto de San Antonio Este a el "Concesionario".
5. La Ley N° 3137, que establece el Marco regulatorio del Puerto de San Antonio Este.
6. Los anexos del Contrato de Concesión identificados como:
 - "Anexo 1": Cronograma de obras y plan de inversiones;
 - "Anexo 2": Estructura tarifaria del Puerto de San Antonio Este;
 - "Anexo 3": Inventario y valuación de los bienes inmuebles, equipamiento, instalaciones e insumos existentes afectados a la concesión del Puerto de San Antonio Este;
 - "Anexo 4": Plano con la delimitación del ámbito territorial objeto de la concesión;
 - "Anexo 5": Reglamento operativo Puerto de San Antonio Este;
 - "Anexo 6": Contrato de fianza bancaria para garantizar el pago del canon anual;
 - "Anexo 7": Contratos vigentes con la CODEPO.

DECIMOCUARTA: El presente contrato entra en

vigencia en el día de la fecha con la entrega de los bienes que integran la concesión libre de todo ocupante y en plena disponibilidad para su operación.

DECIMOQUINTA: El concesionario se obliga a respetar los contratos que se encuentran firmados con la CODEPO hasta su finalización, y que como Anexo 7 se incorporan al presente.

DECIMOSEXTA: A los efectos fiscales el presente contrato y los contratos a los que alude el Artículo 9° "in fine" de "La Ley" estarán exentos de impuestos a los sellos en los términos del artículo 55 de la Ley N° 2.407.

DECIMOSEPTIMA: El Concesionario abonará el canon en el Banco de Río Negro S.A., Sucursal Viedma en la Cuenta Corriente Rentas Generales N° 90.000/8, discriminando en la boleta de depósito el concepto del mismo, debiendo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de realizado el mismo presentar el comprobante en la Tesorería General de la Provincia.

DECIMOCTAVA: A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en los que a continuación se indica:

"El Concedente": En la calle 25 de Mayo 99 de la ciudad de Viedma (RN); "El Concesionario": En la calle J. M. Guido 402, primer piso de la ciudad de Viedma (RN).

Todas las notificaciones efectuadas en los domicilios arriba señalados se tendrán por válidamente efectuadas y surtirán plenos efectos. Todo cambio de domicilio del concesionario deberá ser fijado en el radio de la ciudad de Viedma (RN) y deberá ser notificado fehacientemente a la otra parte.

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de octubre de 1997.

Anexo I

CRONOGRAMA DE INVERSIONES

Concepto	Inicio	Finaliz.
1. Programa de reparaciones y mantenimiento:	1/12/97	30/11/98
2. Estudio Desarrollo Integral del Puerto de SAE:	1/4/98	30/11/98
3. Proyecto Factibilidad ampliación pontón flotante:	1/4/98	30/11/98
4. Incorporación Equipamiento Complement.:	1/12/97	30/11/98
5. Terminal de cargas Primer etapa (módulo I):	11/7/90	15/12/98
Segunda etapa (módulo II):	1/7/2000	15/12/2000
6. Terminal para contenedores:	1/7/99	15/12/99
7. Ampliación del pontón flot.:	1/7/99	30/6/2000

Anexo II

CUERPO TARIFARIO EN VIGENCIA A PARTIR DE LA TOMA DE POSESION POR PARTE DEL CONCESIONARIO

Los puntos a., b., e. (Resolución 11/94 Comisión Administradora de la CODEPO), h., j. e y. de la oferta más los servicios que actualmente son prestados por la CODEPO se mantendrán en los niveles vigentes según anexos al Memo 180/91-CG-TyR.

c. Amarre y desamarre:

Entrada Mercante	\$ 550,00
Salida Mercante	\$ 250,00
Entrada Pesquero menor de 80 mts.	
de eslora	\$ 200,00
Salida	\$ 100,00
Sin recargo por horario inhábil.	

d. Practicaje

Entrada o Salida

Hasta 30 C.E	\$ 938,20
Por cada punto adicional de C.E	\$ 7,72
Movimiento	
Hasta 30 C.E	\$ 911,20
Por cada punto adicional de C.E	\$ 7,72

La tarifa comprende C.F. (Coeficiente Fiscal), Manobra, recorrido, gastos administrativos y posicionamiento)

Adicionales

- Traslados de Puerto Madryn	\$ 300,00
- Viáticos Puerto Madryn	\$ 100,00
- Calados	
Calado: Altura marea Tarifa normal	
Calado: Altura marea + 50 cm. 20% recargo	
Calado: Altura marea + 90 cm. 30% recargo	
Calado: Altura marea + 120 cm. 40% recargo	

No se cobran adicionales por horario inhábil, cancelados, desistidos y demoras.

e. Traslado de cargas por agua

Viveres rada interior	\$ 350,00
Viveres rada exterior	\$ 800,00
Sin recargo por horario inhábil.	

f. Traslado de pasajeros por agua.

Embarque/Desembarque de Práctico	
Rada Exterior	\$ 800,00
Autoridades/Pasajeros Rada Exterior	\$ 800,00
Embarque/Desembarque de Práctico	
Rada Interior	\$ 350,00
Autoridades/Pasajeros Rada Interior	\$ 350,00
Sin recargo por horario inhábil.	

i. Recolección de residuos líquidos: No se contempla en el presente hasta que no estén dadas las condiciones para la prestación del citado servicio.

k. Control y registro de las cargas y descargas de mercaderías.

Mercaderías palletizada	\$ 1/pallets
Mercadería suelta	\$ 2,5/tn.

1. Estiba o desestiba de mercadería y contenedores.
a. Entrega o recepción al gancho \$ 6,35/pallets
\$ 30 contén.

b. Estiba o desestiba en bodega o sobrecubierta
\$ 6,50/pallets
\$ 45/contén.

No incluye el servicio de grúas de muelle.

k. Palletización frutas, hortalizas, jugos concentrados de frutas \$ 3/pallets

No incluye materiales.

ñ. Acopio y almacenaje de mercaderías en galpón \$ 4,80/pallets

Incluye descarga de camión, acopio y carga sobre camión.

o. Conservación de frutas frescas, hortalizas y jugos concentrados de frutas.

1. Preenfriada - 10 primeros días	\$ 10/pallets
-Por día excedente	\$ 0,20/pallets
2. No preenfriada -10 primeros días-	\$ 14/pallets
-Por día excedente-	\$ 0,20/pallets

p. Congelado de jugos concentrados y pescado \$ 1,2 tn/día (Mercadería palletizada)

q. Descarga, ingreso y egreso a cámara frigorífica de mercaderías (palletizada) \$ 5,30/pallets

r. Consolidación y acopio de contenedores \$ 6,35/pallets

s. Acarreo de mercadería a muelle o viceversa \$ 1,00/pallets
\$ 10/cont. 20"
\$ 20/cont. 40"

t. Carga o descarga de mercadería

1. General	
1.a. Entrega o recepción al gancho	\$ 6/tn.
1.b. Carga o descarga en buque	\$ 19/tn.
2. Pescado congelado (en cajas o pastillas)	
2.a. Descarga de pesquero a muelle	\$ 14/tn.

2.b. Clasificación (hasta 8)	\$ 4/tn.
2.c. Entrega al gancho	\$ 2/tn.
2.d. Carga en bodega	\$ 12/tn.
2.e. Transbordo en muelle en segunda de pesquero a mercante	\$ 26/tn.

No incluye el servicio de grúa de muelle.

v. Atención al exportador/importador	\$ 0,50/pallets
w. Sistema informático al exportador/armador	sin costo
x. Estadísticas de exportación por buque, mercado de destino, etc.	sin costo

Las tarifas consignadas en los inc. k, l, ñ, q, r, y t1 corresponden a horarios hábiles.

El recargo por servicios prestados en horarios inhábiles serán los siguientes:

Horarios inhábiles del 50%: Recargo 30% sobre la tarifa.

Horarios inhábiles del 100%: Recargo del 50% sobre la tarifa.

Las tarifas consignadas en los inc. m y t2 corresponden a horarios hábiles.

El recargo por servicios prestados en horarios inhábiles serán los siguientes:

Horarios inhábiles del 50%: Recargo 40% sobre la tarifa.

Horarios inhábiles del 100%: Recargo del 75% sobre la tarifa.

Horarios hábiles. De lunes a viernes de 07 hs. a 13 hs. y sábados de 07 hs. a 13 hs.

Horarios inhábiles con extra del 50%: Lunes a viernes de 19 hs. a 07 hs. y sábados de 01 hs. a 07 hs.

Horarios inhábiles con extra del 100%: De Sábados 13 hs. a lunes 01 hs. y feriados.

A estas tarifas consignadas deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda de acuerdo a la Legislación en vigencia.

Anexo V

REGLAMENTO OPERATIVO PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE

Artículo 1°.- Arribo de Buques. Todo buque que opera en el muelle del Puerto San Antonio Este cumplirá con la siguiente reglamentación:

1.1. Los armadores o agentes marítimos, deberán comunicar al concesionario por escrito ó al telex Nro. 81657 ó al tele-fax Nro. 0934-92035, su intención de colocar un buque a la carga y/o descarga, con una antelación de cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de llegada a la zona de fondeo, con rada exterior del puerto de San Antonio Este.

En la comunicación se indicará:

- Nombre del buque;
- Esloras;
- Calado estimado de entrada y salida;
- Tipo de operación a realizar;
- Tipo de carga;
- Tonelaje estimado a cargar y/o descargar;
- Cantidad de bultos a cargar y/o descargar, a saber: Cajas si se tratare de mercadería suelta; pallets si fuera mercadería palletizada, y/o contenedores, y
- Fecha de arribo a zona de fondeo.

Si el anuncio de arribo se formulare con más de cinco (5) días de anticipación, deberá iniciarse nuevamente el ciclo de comunicaciones con una antelación de cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de llegada a la zona de fondeo, en los términos arriba señalados.

Se agrega como anexo I del presente modelo de comunicación tipo.

1.2. Los agentes del buque en el Puerto San Antonio Este, deberán conformar con cuarenta y ocho horas

(48 hs.) de anticipación el día y hora de arribo del buque a la zona de fondeo. Si algún dato del punto anterior (1.1.) no hubiera sido comunicado, deberá completarse en esta comunicación.

1.3. Producido el arribo a zona de fondeo, se informará el día y hora real de fondeo.

Esta comunicación deberá efectuarse dentro de las doce horas (12 hs.) de acaecido el hecho.

Se agrega a Anexo I comunicación tipo.

1.4. Con estos datos, el concesionario confeccionará dos (2) listas. En la Primera se registrarán todos los buques anunciados y en la segunda se ordenarán por orden de llegada, los buques fondeados. Estas listas estarán en exhibición pública, a disposición de los interesados.

1.5. El día y hora real de llegada a la zona de fondeo dará prioridad de giro a todos los buques, siempre que hubieren cumplido con las disposiciones de los puntos 1.1., 1.2. y 1.3.

1.6. Cuando de la lista surja que dos o más buques han cumplido con todos los requisitos de las comunicaciones y anuncian su arribo dentro del lapso de las doce horas (12 hs.), con la intención de ocupar un único sitio disponible, el concesionario asignará la prioridad de atraque a aquél que primero formalice su arribo y se disponga a iniciar la carga y/o descarga de inmediato. En caso de litigio se requerirá a la Prefectura Naval Argentina la certificación de la hora de fondeo ó arribo de cada buque interesado.

1.7. El incumplimiento de las comunicaciones en tiempo y forma, hará pasible al buque de un recargo no menor de doce horas (12 hs.) y no mayor a ciento veinte horas (120 hs.), según hubiere incumplido los requisitos previstos en los puntos 1.1., 1.2. y 1.3., que se adicionará a su día y hora real de arribo, para designarle la prioridad de atraque.

El criterio para aplicar el recargo será tal que haga llegar el infractor a cumplir con los plazos establecidos en los puntos 1.1., 1.2. y 1.3., para efectuar las comunicaciones.

1.8. A los efectos de los plazos estipulados para las comunicaciones, los días y horas se computarán de forma corrida, sin distinción de días hábiles, inhábiles o feriados. Cuando las comunicaciones se practiquen en días feriados u horas inhábiles, el concesionario tomará vista a las siete horas (7 hs.) del día hábil siguiente.

1.9. Todos los buques que comuniquen su ingreso con la antelación correspondiente deberán establecer expresamente, además de los datos ya requeridos, su deseo de efectuar operaciones en rada exterior, interior y/o muelle. Dicha comunicación no podrá ser 9trada y en el caso de que así ocurra ocupará la precedencia de la zona solicitada después de haber iniciado nuevamente el ciclo de comunicaciones.

En el supuesto que esté libre el nuevo lugar pedido y otro buque que quiera cambiar de posición deberá primero obtener autorización correspondiente del concesionario, que de considerarlo factible se otorgará el sitio, así como su tiempo de estadía en nuevo lugar asignado, todo ello, con el fin de que el buque que solicitó su sitio según las normas establecidas, pueda encontrarlo libre al momento de su arribo.

1.10. En el sitio dos podrá posicionarse un buque al muelle y otro en andana. Asimismo, podrá ubicarse en el mismo hasta cuatro buques, siempre que sus esloras, sumadas, no sobrepasen los ciento cincuenta metros (150 mts.) de largo total en cada posición, con más quince metros (15 mts.) de espaciamento.

Los buques posicionados al Oeste del sitio dos deberán desocupar momentáneamente sus lugares para permitir el normal desplazamiento de el o los buques que salgan del sector ubicado al Este del muelle. La o las agencias marítimas propiciarán, en la medida que les sea posible, mantener al Oeste a los que tengan previstas su salida en primer término.

1.11. No serán tenidos en cuenta los pedidos de ingreso a radas, giro a muelle o cualquier otra figura

que este contemplada o no en los alcances de los Artículos 1 y 2, cuando los buques figuren "a nominar".

Art. 2°.- Asignación de Sitios. La asignación de los sitios uno y dos a los buques se hará según lo establecido en el Artículo 1 y conforme las características operativas y dimensiones del buque, respetando en un todo lo determinado por la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

El concesionario del Puerto San Antonio Este tendrá la facultad de poder priorizar en el atraque a determinados buques que por su características especiales o tipo de carga así lo justifique. Para ello, el armador y/o agente del buque deberá/n cumplir con los siguientes requisitos:

- Comunicar, conforme lo establecido en el Artículo 1.1. con diez (10) días de antelación, tipo de mercadería de carga y/o descarga.
- Dar cumplimiento al Artículo 1.2. con 96, 72 y 48 horas de antelación de su arribo.
- Dar cumplimiento al Artículo 1.3.
- Asumir el compromiso de operar en forma continua, en todo horario y día, y que entre su atraque y desatraque no medie más de 24 horas.
- El incumplimiento de los puntos a. b. y/o c., dejará sin efecto cualquier prioridad que pudiera otorgársele.

Art. 3°.- Plazos de Carga y/o Descarga de buques. Los agentes marítimos deberán dejar constancia en la solicitud de giro de buques, que el mismo tiene carga disponible y que dentro de condiciones normales podrá dar cumplimiento a los plazos de carga y/o descarga establecidos a continuación:

3.1. De mercadería palletizada en bodegas (frutas, jugos, envases o cualquier otra mercadería de similares características acondicionada en pallets):

- Hasta 1.000 pallets 1 día
- de 1.001 a 2.000 pallets 2 días
- de 2.001 a 3.500 pallets 3 días
- de 3.501 a 5.000 pallets 4 días
- por cada 750 pallets adicionales.. ½ día adicional.

Los tiempos comenzarán a correr desde el atraque del buque, de tal forma que los períodos corren con las mareas. Se computan los días sábados y domingos cuando haya buques a la espera de sitio. No son computables los días feriados nacionales y los que por convenio laboral se determinen.

En los casos en que la carga y/o descarga fuera combinada con contenedores, se adicionarán los tiempos que se estipulan en el punto 3.2..

3.2. Contenedores secos o refrigerados de veinte (20) ó cuarenta (40) pies, en buques portacontenedores o reefers sobre cubierta:

- Por cada 60 contenedores o fracción menor ...½ día.
- Carga y/o descarga de pescado en cajas sueltas o pastillas:
- Por cada 75 Tns. o fracción menor ½ día.
- Carga y/o descarga de lanas en fardos:

Se deberá operar con un mínimo de manos equivalente a la cantidad de bodegas a cargar menos una y con una carga diaria no menor de 160 Tns. por bodega.

3.5. Mercadería general no contemplada en los rubros anteriores:

El concesionario fijará el plazo de carga y/o descarga según el tipo de mercadería a manipularse.

3.6. Buques en espera, reparaciones ó alistamiento: Sólo podrán permanecer en los sitios operativos, cuando las actividades portuarias lo permitan, debiendo dejar liberado el muelle dentro de las dos (2) horas de aviso por escrito que en tal sentido producirá el concesionario. Los buques con asentamiento en Puerto S.A.E., contarán para su alistamiento con un plazo no mayor a 12 hs. habiendo recibido el concesionario solicitud por escrito para ello con detalle de descripción del tipo y volumen de

mercadería a embarcarse. De considerarlo necesario el concesionario podrá ampliar su plazo de estadía.

3.7. Estadías prolongadas:

Cuando el agente marítimo tiene previsto un tiempo prolongado de estadía del buque en puerto, lo hará saber al concesionario. En la comunicación establecida en el Artículo 1.1. del presente reglamento, y en base a las condiciones operativas imperantes a la fecha de arribo del buque, se le podrá dar giro a la misma en forma condicional.

3.8. Continuidad de operaciones.

Cuando se encuentren buques fondeados a la espera de muelle, no podrán permanecer en los sitios buques inactivos. Los buques sin plazo vencido pero con menos del 50% de la carga y/o descarga correspondiente proporcional al tiempo de estadía, perderán su derecho, debiendo dejar el sitio si media el pedido de giro de algunos de los buques fondeados.

3.9. Vencimiento de plazos:

Vencido los plazos de carga y/o descarga estipulados en los puntos 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.8. salvo casos de fuerza mayor, habiendo solicitado giro algún buque fondeado en rada exterior o interior, el concesionario comunicará al agente marítimo la obligación de liberar el sitio de atraque del buque penalizado, requiriendo si fuera necesario el apoyo de la Prefectura Naval Argentina. En tal caso podrá optar para su reingreso por solicitar prioridad de atraque en el primer sitio disponible comprometiéndose a operar en forma continua, con una reducción de los plazos restantes de carga/descarga del 50%; ó tomar muelle en el primer sitio disponible a partir de las 48 hs. del nuevo fondeado y continuar con los plazos restantes de carga y/o descarga. Si por algún motivo se le venciera el plazo de cualquiera de las opciones que haya requerido y tuviere que volver a zona de fondeadero se le aplicará la penalización máxima prevista en el Artículo 1.7. A los efectos del presente, se entiende por fuerza mayor a todo impedimento propio o ajeno al Puerto de S.A.E., que pudiere afectar en menor o mayor medida a todos los usuarios y esté considerado dentro de la línea de producción, empaque, transporte o estiba de los productos a embarcarse.

3.10. Tiempos no contemplados en el tiempo de carga y/o descarga.

Se descontará de los períodos de estadía en muelle que se establecen en los puntos 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.8., además de los contemplados en el punto 3.9., el período de tiempo durante el cual estuviere impedida la carga y/o descarga del buque por factores climáticos que no permitan el desarrollo operativo y/o por cualquier otro factor que los justifique.

Art. 4º.- Cesión de Turnos de Atraque.

4.1. El buque que por razones operativas ó no, decide ceder su turno al buque que le sigue, sólo perderá el lugar que cede, quedando nuevamente en primer lugar de la lista.

4.2. La prioridad de llegada se mantiene aún después de atracado, incluso para pedir cambio de sitio por otro más conveniente que se encuentre libre; pero este derecho no es absoluto, ya que quedará supeditado a las características del buque y al situación operativa del puerto.

4.3. Será permitida la cesión de turnos entre buques no consecutivos, pero previo a ello deberán prestar su conformidad los agentes marítimos de los buques intermedios.

Esta conformidad deberá ser por escrito y presentarse adjunta a la solicitud de giro respectivo.

También estará permitido el cambio de posición en la llegada entre dos buques no consecutivos de las mismas características de carga y/o descargas, con la conformidad de los dos buques involucrados, sin necesidad de que presten su consentimiento buques intermedios. También en este caso los agentes marítimos deberán prestar su conformidad por escrito y adjuntarse a la solicitud de giro.

Queda expresamente aclarado que el buque cedente toma la posición de llegada del buque cesionario.

4.4. En todos los casos de cesión de turnos, el cesionario recibirá también las prioridades y obligaciones que corresponden el cedente, asumiendo éste las de aquél.

4.5. Las circunstancias de hacer uso de los beneficios de la cesión de sitios entre buques, compromete a ambos a cumplir con las cargas manifestadas en las comunicaciones. En el supuesto de que no se justifique debidamente algún cambio en las mismas, dará lugar a penalizaciones y el concesionario tendrá la facultad de facturar los servicios a las cargas que no hayan realizado, conforme las constancias de las comunicaciones.

Art. 5º.- No obstante lo expresado en los Artículos 1., 2., 3. y 4. el concesionario podrá, cuando las condiciones operativas del puerto así lo aconsejen, alterar prioridades de atraque, giros de sitio, cambios de sitio, incentivar las operaciones portuarias en horas nocturnas y días domingos y feriados, disponer que los buques deban realizar trabajos continuos, y en general, adoptar todas las medidas que crea necesarias a los efectos de obtener una mayor eficiencia en el accionar portuario.

Art. 6º.- Servicios al Buque.

6.1. Los servicios de práctico, practicaaje, amarre/desamarre y de remolque, serán prestados por el concesionario, de conformidad a lo establecido en el marco regulatorio del Puerto de San Antonio Este.

6.2. La solicitud de los servicios deberá formularse conjuntamente con la comunicación de E.T.A. establecida en el Artículo 1. 2., esto es, cuarenta y ocho horas (48 hs.) antes de su arribo.

6.3. La solicitud de los servicios para el ingreso del buque y para su zarpada, deberá confirmarse con doce horas (12 hs.) de anticipación.

6.4. En el caso de que quien hubiere solicitado los servicios disponga suspenderlos con una anticipación menor a las dos horas (2 hs.) de que debieran ser prestados, sufrirán los recargos económicos previstos en el cuerpo tarifario.

REGLAMENTO OPERATIVO PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE

ANEXO I

Modelos de Comunicaciones

1) Supuesto del ARTICULO 1. punto 1:

05-10-97

12,00 hs.

De Agencia Marítima "....."

A Concesionario

Buque "Golfo San Matías", eslora ..., calado estimado de entrada ..., calado estimado de salida ..., carga/descarga, fruta/jugo/cebolla, ..., toneladas, 50.000 cajas y/o 2.500 pallets y/o containers.

10-10-97, 12,00 hs.

Posición: ... (rada interior, exterior o muelle).

Solicita cambio de sitio por necesidad de uso de grúa de muelle.

Solicita prórroga de estadía por (motivo).

Posee carga disponible.

.....

sello y firma

Recibido Concesionario día, hora, firma.

2) Supuesto de los ARTICULO 1. punto 2 y 6, punto 2:

08-10-97

12,00 hs.

De Agencia Marítima "....."

A Concesionario

Buque "Golfo San Matías", E.T.A. 10-10-97, 12 hs.

Confirma/modifica carga

Solicita servicio de ... (práctico, practicaaje, amarre y/o remolque).

.....

sello y firma

Recibido Concesionario día, hora, firma.

3) Supuesto de los ARTICULOS 1. punto 3 y 6, punto 3:

11-10-97

08,00 hs.

De Agencia Marítima "....."

A Concesionario

Buque "Golfo San Matías", fondeó 10-10-97, 12 hs.

A zarpada solicita servicio de (practico, practicaaje, desamarre y/o remolque)

.....

sello y firma

Recibido Concesionario día, hora, firma.

ANEXO 7 CONTRATOS Y ACTAS DE TENENCIA EN VIGENCIA

RES N°	VGA	VTO.	USUARIO	OBSERV.
43/95	01/06/95	s/Res.	A.M. MENCONI	Ofic. Pto.
46/95	01/06/95	s/Res.	GESMAR S.A.	Galpón 2
06/97	04/02/97	s/Res.	Est. Aduan. Del NON	Ofic. Pto.
50/95	12/06/95	s/Res.	M.F. MENA Y CIA.	Ofic. Pto.
52/95	12/06/95	s/Res.	F. IGLESIAS	Ofic. Pto.
54/95	29/06/95	s/Res.	O.I.R. S.A.	Ofic. Pto.
44/95	01/06/95	s/Res.	PESUAR S.A.	Galpón 2
45/95	01/06/95	s/Res.	PESUAR S.A.	Ofic. Pto.
397/83				
A.G.P.	15/12/83	s/Res.	A.N.A.	Ofic. Pto.
61/86				
A.G.P.	19/03/86	s/Res.	Sec. Frut. Pcia.	Ofic. Pto.
75/85				
A.G.P.	02/05/85	s/Res.	Roman Marítima	Ofic. Pto.
s/Res.	16/11/93	s/conv.	Serv. Hidróg. Naval	Faros, etc.
s/Res.	02/10/96	s/acta	Hospital S.A.O.	Equipo VHF.
s/Res.	sin fecha	s/conv.	Coop. Salta 1º Aux.	Equip. ambul. sala.
			CODEPO/A. BOMBEROS Y	
s/Res.	18/12/96	s/conv.	DISTRÍ AGUA	Disp. agua.
s/Res.	02/05/97	s/conv.	DGRN-CODEMA	Viv. y nafta.
s/Res.	05/97	s/conv.	Bco. Río Negro	Hab. Personal
s/Res.	24/09/97	22/12/97	F. Allemandi	Médico labor
s/Res.	05/11/96	Ley 20744	Abbate Susana	Maestranza
s/Res.	05/11/96	Ley 20744	Sar Fabiana E.	Emp. Admin.
s/Res.	05/11/96	Ley 20744	Medina Marisel	E. Adm. Vdma.
s/Res.	05/11/96	Ley 20744	Moavro Elsa S.	Emp. Admin.
s/Res.	05/96	31/12/97	Leon Kense	Rec. Hum. Vie.
s/Res.	01/06/96	s/cont.	Nilda Kissner	As. Contable.

EMPRESAS HABILITADAS SEGUN RESOLUCION N° 180/93

EMPRESA	RUBRO	VTO.
Georgina del Carmen Castro	Proveeduría Marítima	31/12/97
Guillermo Enrique de Kroon	Operaciones Portuarias	31/12/97
Serx S.A.	Servicios de Cargas	31/12/97
Marítima San José S.A.	Enfriados	31/12/97
Ag. Marítima Internacional S.A.	Agencia Marítima	31/12/97

-oOo-

RESOLUCION

Provincia de Río Negro DIRECCION GENERAL DE RENTAS Resolución N° 884

Viedma, 28 de octubre de 1997.

Visto y Considerando:

Que el artículo 19 de la Ley N° 2407 establece "que las personas físicas o jurídicas de carácter público o privado que intervengan en actos, contratos y operaciones alcanzados por el Impuesto de Sellos, actuarán como Agentes de Recaudación en la oportunidad, forma y condiciones que establezca la Dirección General";

Que la importancia de las operaciones que realiza la Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V., con domicilio en Avenida Madero 900, Edificio Catalinas Plaza, Piso 19 de Capital Federal, hacen necesario dictar las normas que posibilitan a la misma desempeñarse como agente de Recaudación;

Que el mencionado Agente de Recaudación, deberá presentar una Declaración Jurada donde consten todas las referencias necesarias para hacer conocer, a esta Dirección, todos los hechos impositivos producidos y acumulados en el mes, e ingresar el impuesto total resultante dentro del mes inmediato siguiente, en los términos y condiciones que establece el artículo 14, inciso 5° y el artículo 15, inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 1787/85;

Que las infracciones a las obligaciones que se fijan por la presente, serán reprimidas con arreglo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Código Fiscal (T.O. 1997) y con las penalidades que surjan de Leyes especiales en vigencia;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, 3er. párrafo del Código Fiscal (T.O. 1997),

El Director General de Rentas
R E S U E L V E :

1°.- Fíjense las normas de procedimiento para actuar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, a la Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V., con domicilio en Avenida Madero 900, Edificio Catalinas Plaza, Piso 1° de Capital Federal, por contratos que cubran riesgos sobre bienes situados o personas domiciliadas en jurisdicción de esta provincia de Río Negro, en la forma y condiciones previstas en la presente Resolución.

2°.- Las sumas retenidas en concepto del mencionado Impuesto deberán ser depositadas en el Banco de Río Negro S.A. sus Sucursales o Agencias, en los formularios que a tal efecto proveerá la Dirección General, hasta el día quince (15) del mes inmediato siguiente de efectuada la retención, en la forma que establece el artículo 15, inciso 3° del Decreto ya mencionado.

3°.- Las boletas de depósito a que se refiere el punto anterior, se confeccionarán en cuatro ejemplares que se distribuirán de la siguiente manera:

- Original:** Para el Banco de Río Negro S.A. como comprobante de caja.
- Duplicado:** Para ser remitido por el Banco de Río Negro S.A. a las Delegaciones, Subdelegaciones y Receptorías de esta Dirección General de Rentas.
- Triplificado:** Para el Agente de Recaudación, para ser presentado con su Declaración Jurada mensual.

Cuadruplicado: Para el Agente de Recaudación.

4°.- Dentro del plazo dispuesto en el punto 3° de la presente Resolución el Agente de Recaudación deberá presentar ante la Dirección General de Rentas, Declaración Jurada por duplicado con los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social.
- Domicilio.
- Monto de importes retenidos.
- Naturaleza de los actos.

5°.- A los efectos de la verificación prevista en los artículos 26, 32, 33, 36 y 38 del Código Fiscal (T.O. 1997), deberán conservar por el término de la prescripción y presentar a requerimiento de la Dirección General, todos los elementos y documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos o sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la Declaración Jurada.

6°.- El Agente de Recaudación deberá confeccionar un sello donde conste el número de la presente Resolución, aclarando el nombre del Agente de Recaudación, previendo un lugar para el importe del

Impuesto retenido y fecha de las operaciones, el cual estamparán individualmente en los instrumentos que otorguen a los efectos de la verificación prevista en el punto 6° de la presente.

7°.- Regístrese, comuníquese al Agente de Recaudación, Oficinas dependientes de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.

Cr. Pablo Federico Verani, Director General de Rentas.

-oOo-

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación Pública N° 02/97

Objeto: Locación de un inmueble destinado a dependencias varias con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Lugar de Apertura: Departamento Compras y Suministros - Laprida 292, Viedma, Río Negro.

Fecha de Apertura: 14 de noviembre de 1997 - Hora 11.

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Delegación Administrativa de la ciudad de General Roca, sita en Avda. Roca N° 1577, planta baja, Tel. (0941) 23071 y 27107; o en la Contaduría General del Poder Judicial, Area Compras, sita en calle Laprida 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel. (0920) 24711 y 23151, en horario administrativo.

-oOo-

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación Pública N° 6/97

Objeto: Obra, remodelación Sala de Juegos en Cipolletti.

Apertura: El 14 de noviembre de 1997 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: En la Sede de la Lotería de Río Negro, en Viedma, calle 25 de Mayo esq. Sarmiento. Valor del Pliego: \$ 200.

Consultas y Compra de Pliego: Sede Central Lotería Viedma (Tel. 0920-24185/531); y Delegación Cipolletti, sita en calle Alen 640.

-oOo-

Provincia de Río Negro

Secretaría General de la Gobernación
DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública N° 49/97

Por la adquisición de dos camiones y de dos ómnibus con destino a la Jefatura de Policía.

Apertura: Día 18/11/97 - Hora 10.

Licitación Pública N° 50/97

Por la adquisición de uniformes con destino a los agentes de Sierra Grande y San Carlos de Bariloche, dependientes de la Jefatura de Policía.

Apertura: Día 18/11/97 - Hora 12.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministro, Alvaro Barros 641, Tel.-Fax 0920-23653, Viedma (R.N.).

-oOo-

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

LUGAR DE CONSULTA: Florida s/n°

HORARIO: Días hábiles de 8 a 13.

Licitación Pública N° 12/97

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Osvaldo Montagnoli.

Domicilio del Preadjudicatario: Eduardo González 1340 (8000) Bahía Blanca

Renglones Preadjudicados: 1 al 10 - 143 al 152 - 183 al 202 - 213 al 232.

Precio Total: \$ 104.142,67.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Aurelio Vita

Domicilio del Preadjudicatario: Patricios N° 262 (8000) Bahía Blanca

Renglones Preadjudicados: 11 al 13 - 21 al 50 - 133 al 142 - 275 al 284.

Precio Total: \$ 79.301,75.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: José Domingo Pontoriero.

Domicilio del Preadjudicatario: Bulnes 955 (1176) Capital Federal.

Renglones Preadjudicados: 14 al 20.

Precio Total: \$ 10.745,71.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Delle Donne y Cía. S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: 70 N° 481 (1900) La Plata.

Renglones Preadjudicados: 51 al 72.

Precio Total: \$ 26.156,59.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Proveedora del Sur (3800).

Domicilio del Preadjudicatario: Roca 929 (8340) Zapala.

Renglones Preadjudicados: 73 al 132.

Precio Total: \$ 86.214,80.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Ro-Ma S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: Julio Argentino Roca s/n° (9407) Río Turbio.

Renglones Preadjudicados: 153 al 182 - 203 al 212.

Precio Total: \$ 69.571,62

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Distribuidora Linares S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: Avda. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa

Renglones Preadjudicados: 236 al 242 - 258 al 264 - 268 al 274.

Precio Total: \$ 18.908,43.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Casa Chemile.

Domicilio del Preadjudicatario: Guido Spano 299 (6000) Junín - Bs. As.

Renglones Preadjudicados: 243 al 254

Precio Total: \$ 13.070,93

Licitación Pública N° 15/97

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Osvaldo Montagnoli.

Domicilio del Preadjudicatario: Eduardo González 1340 (8000) Bahía Blanca

Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 52 al 56 - 60 al 61 - 67 al 70.

Precio Total: \$ 71.441,70.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Ro-Ma S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: Julio Argentino Roca s/n° (9407) Río Turbio.

Renglones Preadjudicados: 3 al 4 - 47 al 51 - 57 al 59 - 62 al 66.

Precio Total: \$ 254.385,87.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Aurelio Vita

Domicilio del Preadjudicatario: Patricios N° 262 (8000) Bahía Blanca

Renglones Preadjudicados: 5 al 10 - 33 al 36 - 92 al 95.

Precio Total: \$ 126.868,00.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Delle Donne y Cía. S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: 70 N° 481 (1900) La Plata.

Renglones Preadjudicados: 11 al 17
Precio Total: \$ 54.480,77.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Panif. La Hispana de C. Palacios.
Domicilio del Preadjudicatario: Lainez 456
(8316) Plottier - Neuquén.
Renglones Preadjudicados: 18 al 22.
Precio Total: \$ 34.378,99.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Burchil S.R.L.
Domicilio del Preadjudicatario: Achával 590
(1406) Capital Federal.
Renglones Preadjudicados: 38 al 46.
Precio Total: \$ 89.450,62.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
La Boutique del Pan
Domicilio del Preadjudicatario: Carlos Gardel
324 (6300) Santa Rosa
Renglones Preadjudicados: 71 al 72.
Precio Total: \$ 44.618,32.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Ercide Ovidio David
Domicilio del Preadjudicatario: Av. Spinetto
362 (6300) Santa Rosa
Renglones Preadjudicados: 73 al 75 - 81 - 83
al 90.
Precio Total: \$ 64.223,55.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Suc. Domingo Pelleriti e Hijos
Domicilio del Preadjudicatario: Mayor López
315 (6000) Junín - Bs. As.
Renglones Preadjudicados: 76 al 80.
Precio Total: \$ 57.358,18.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Panadería El Abuelo Julio
Domicilio del Preadjudicatario: Uruguay 917
(6300) Santa Rosa - La Pampa
Renglones Preadjudicados: 82.
Precio Total: \$ 56.777,85.

Licitación Pública N° 17/97

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Osvaldo Montagnoli.
Domicilio del Preadjudicatario: Eduardo
González 1340 (8000) Bahía Blanca
Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 37 al 41 -
43 al 46.
Precio Total: \$ 58.556,40.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Sur S.A.C.A.I.E.
Domicilio del Preadjudicatario: Circunvalación
N° 2351 (6300) Santa Rosa
Renglones Preadjudicados: 3 al 14 - 47 al 55.
Precio Total: \$ 101.620,77.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Proveedora del Sur (3800)
Domicilio del Preadjudicatario: Roca 929
(8340) Zapala
Renglones Preadjudicados: 15 al 28.
Precio Total: \$ 68.836,74.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Burchil S.R.L.
Domicilio del Preadjudicatario: Achával 590
(1406) Capital Federal
Renglones Preadjudicados: 29 al 34 - 36.
Precio Total: \$ 50.961,39.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Frigorífico Hermoso
Domicilio del Preadjudicatario: Gatica 472
(9000) Comodoro Rivadavia

Renglones Preadjudicados: 35.
Precio Total: \$ 4.258,98.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Ro-Ma S.R.L.
Domicilio del Preadjudicatario: Julio Argentino
Roca s/n° (9407) Río Turbio.
Renglones Preadjudicados: 42
Precio Total: \$ 6.564,90.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Aurelio Vita
Domicilio del Preadjudicatario: Patricios N°
262 (8000) Bahía Blanca
Renglones Preadjudicados: 56.
Precio Total: \$ 2.970,00.

Licitación Pública N° 18/97

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Frigolomas S.A.
Domicilio del Preadjudicatario: Boqueron 489
(1832) Lomas de Zamora.
Renglones Preadjudicados: 1 al 47 - 104 - 107
al 111 - 114 al 118 - 121 al 124.
Precio Total: \$ 539.781,70.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Sur S.A.C.A.I.E.
Domicilio del Preadjudicatario: Circunvalación
N° 2351 (6300) Santa Rosa
Renglones Preadjudicados: 48 al 61 - 97 - 100
al 103 - 125 - 128 al 131 - 160 al 192.
Precio Total: \$ 469.206,58.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Frigorífico Penta S.A.
Domicilio del Preadjudicatario: Anchorena
1463 (1425) Capital Federal
Renglones Preadjudicados: 62 al 96 - 132 - 135
al 139 - 142 al 146 - 149 al 153 - 156 al 159.
Precio Total: \$ 453.696,24.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Frigorífico Hermoso
Domicilio del Preadjudicatario: Gatica 472
(9000) Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 98 al 99 - 105 al
106 - 112 al 113 - 119 al 120 - 126 al 127 -
133 al 134 - 140 al 141 - 147 al 149 - 154 al
155.
Precio Total: \$ 85.905,22.

Licitación Pública N° 19/97

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Osvaldo Montagnoli.
Domicilio del Preadjudicatario: Eduardo
González 1340 (8000) Bahía Blanca
Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 37 al 44
Precio Total: \$ 29.720,91.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
José Domingo Pontoriero
Domicilio del Preadjudicatario: Bulnes 955
(1176) Capital Federal
Renglones Preadjudicados: 3 al 4.
Precio Total: \$ 9.015,24.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Sur S.A.C.A.I.E.
Domicilio del Preadjudicatario: Circunvalación
N° 2351 (6300) Santa Rosa
Renglones Preadjudicados: 5 al 11 - 45 al 52.
Precio Total: \$ 45.800,58.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Delle Donne y Cia. S.R.L.
Domicilio del Preadjudicatario: 70 N° 481
(1900) La Plata.

Renglones Preadjudicados: 12.
Precio Total: \$ 2.245,50

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Frigorífico Hermoso
Domicilio del Preadjudicatario: Gatica 472
(9000) Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 27 al 36.
Precio Total: \$ 24.690,78.

— Nombre del Preadjudicatario o Razón Social:
Cinandber S.R.L.
Domicilio del Preadjudicatario: Paraguay 2302
(1406) Capital Federal.
Renglones Preadjudicados: 13 al 26
Precio Total: \$ 45.466,72.
—oOo—

COMUNICADO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica a los Sres. Juan Carlos Cerutti y Juan Carlos Zamora la Resolución Interlocutoria N° 24/97 de este Tribunal dictada en el Expte. N° 161-JB-95 del Registro de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas caratulado: "s/Subsecretaría de Trabajo s/Investigación Fondo Especial Ley 1820 y Cuenta Especial Fondos de Terceros. Ejercicio 1993. Audit. N° 35/94" que en parte pertinente dice: "Viedma, 29 de setiembre de 1997. Visto ... Y Considerando ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro ... Resuelve ... Artículo 1°. Correr vista a los Sres. Juan Carlos Cerutti, Juan Carlos Zamora ... para que, en un plazo que no exceda de treinta (30) días, ofrezcan prueba y produzcan descargo en relación a la responsabilidad que les cabe en las tramitaciones contables y administrativas detectadas por la Comisión Auditora durante el ejercicio 1993. Artículo 2° ... Artículo 3°: Publicar edictos a los fines de notificar a los Sres. Juan Carlos Cerutti y Juan Carlos Zamora ... Artículo 4° ...".- Fdo.: Cr. Rubén Darío Gianni. Cra. Leonor A. Zamborain. Dr. Pedro O. R. Casariego. Vocales. Tribunal de Cuentas. Provincia de Río Negro.

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

República Argentina
Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCION DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta I", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Ñorquinco, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.063-M-97.

Ha quedado ubicada en la grilla "Bariloche" correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Area de Reserva se localizan en parte de los lotes 76, 77, 64 todos de la Sección IX de los Dptos. Bariloche y Ñorquincó. A su vez queda comprendida en parte de la parcela 20-2-670200. El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X= 5384200 Y= 1570100. El Area de Reserva adopta forma irregular, cubre 6.000 has. y queda definida por: Vértice 1 X= 5386200 Y= 1566214; Vértice 2: X= 5386200 Y= 1573214; Vértice 3: X= 5381200 Y= 1573214; Vértice 4: X= 5381200 Y= 1566214; Vértice 5: X= 5378250 Y= 1566214; Vértice 6: X= 5378250 Y= 1564200; Vértice 7: X= 5388200 Y= 1564200; Vértice 8: X= 5388200 Y= 1560200; Vértice 9: X= 5389200 Y= 1560200 y Vértice 10: X= 5389200 Y= 1566214.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro

Protocolar.- Viedma, 06/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta II", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.064-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Área de Reserva se localizan en parte de los lotes 78, 63, 64, todos de la Sección IX del Dpto. Bariloche. A su vez queda comprendida en parte de la parcela 20-2-670200.- El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X= 5390808 Y= 1558208. El Área de Reserva adopta forma irregular, cubre 6.300 has. y queda definida por: Vértice 1 X= 5396100 Y= 1549918.5; Vértice 2: X= 5396100 Y= 1556100; Vértice 3: X= 5391500 Y= 1556100; Vértice 4: X= 5391500 Y= 1559918.5; Vértice 5: X= 5389500 Y= 1559918.5; Vértice 6: X= 5389500 Y= 1552418.5; Vértice 7: X= 5381500 Y= 1552418.5; Vértice 8: X= 5381500 Y= 1549918.5.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta IV", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.066-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Área de Reserva se localizan en parte de los lotes 58, 59, 63, 64, todos de la Sección IX del Dpto. Bariloche. A su vez queda comprendida en parte de la parcela 20-2- sin nomenclatura parcelaria.- El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X= 5405009 Y= 1553600. El Área de Reserva adopta forma irregular de 6.470 has. y queda definida por: Vértice 1 X= 5406163 Y= 1546228; Vértice 2: X= 5408200 Y= 1550214; Vértice 3: X= 5406200 Y= 1550214; Vértice 4: X= 5406200 Y= 1556214; Vértice 5: X= 5403200 Y= 1556214; Vértice 6: X= 5403200 Y= 1547714; Vértice 7: X= 5396200 Y= 1547714; Vértice 8: X= 5396200 Y= 1549900; Vértice 9: X= 5391635 Y= 1549900; Vértice 10= 5391635.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince

días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta V", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en los Departamentos Bariloche y Ñorquinco, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.067-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Área de Reserva se localizan en parte de los lotes 56, 57, 65, 64 todos de la Sección IX de los Dptos. Bariloche y Ñorquinco. A su vez queda comprendida en el 20-2- sin nomenclatura parcelaria.- El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X= 5397300 Y= 1563009. El Área de Reserva adopta forma irregular, cubre 3.700 has. y queda definida por: Vértice 1 X= 5398700 Y= 1559714; Vértice 2: X= 5398700 Y= 1566214; Vértice 3: X= 5400200 Y= 1566214; Vértice 4: X= 5400200 Y= 1571214; Vértice 5: X= 5396200 Y= 1571214; Vértice 6: X= 5396200 Y= 1559714.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 08/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta VI", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.068-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Área de Reserva se localizan en parte del lote 57 de la Sección IX del Dpto. Bariloche. A su vez queda comprendida en el 20-2- sin nomenclatura parcelaria.- El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X= 5403009 Y= 1564200. El Área de Reserva adopta forma rectangular de 2.400 has. y queda definida por: Vértice 1 X= 5406200 Y= 1562214; Vértice 2: X= 5406200 Y= 1566214; Vértice 3: X= 5400200 Y= 1566214; Vértice 4: X= 5400200 Y= 1562214.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta VII", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en los Departamentos Bariloche y Ñorquinco, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.069-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Área de Reserva se localizan en parte de los lotes 56, 57, 45 todos de la Sección IX de los Dptos. Bariloche y Ñorquinco. A su vez queda comprendida en parte de la parcela 20-2-920500.- El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X= 5404207 Y= 1573800. El Área de Reserva adopta forma irregular, cubre 5.900 has. y queda definida por: Vértice 1 X= 5406200 Y= 1571214; Vértice 2: X= 5402200 Y= 1571214; Vértice 3: X= 5402200 Y= 1576214; Vértice 4: X= 5409300 Y= 1576214; Vértice 5: X= 5409300 Y= 1569485; Vértice 6: X= 5410000 Y= 1569485; Vértice 7: X= 5410000 Y= 1566214; Vértice 8: X= 5406200 Y= 1566214.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta VIII", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.070-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Área de Reserva se localizan en parte de los lotes 65, 76, de la Sección IX del Dpto. Bariloche. A su vez queda comprendida en el 20-2 sin nomenclatura parcelaria.- El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X= 5391500 Y= 1574200. El Área de Reserva adopta forma rectangular, de 4.000 has. y queda definida por: Vértice 1 X= 5396200 Y= 1572214; Vértice 2: X= 5396200 Y= 1576214; Vértice 3: X= 5386200 Y= 1576214; Vértice 4: X= 5386200 Y= 1572214.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 08/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

-oOo-

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta IX", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.071-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Área de Reserva se localizan en parte de los lotes 45,

44, de la Sección IX del Dpto. Pilcaniyeu. A su vez queda comprendida en parte de la parcela 20-2-070650/250570.- El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X=5412700 Y=1575120. El Area de Reserva adopta forma irregular, cubre 6.000 has. y queda definida por: Vértice 1 X=5409920 Y=1574630; Vértice 2: X=5409920 Y=1576300; Vértice 3: X=5420000 Y=1576300; Vértice 4: X=5420000 Y=1566000; Vértice 5: X=5416330 Y=1566000; Vértice 6: X=5416330 Y=1569850; Vértice 7: X=5414620 Y=1569850; Vértice 8: X=5414620 Y=1574630.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 08/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta X", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Ñorquinco, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.072-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Area de Reserva se localizan en parte de los lotes 55, 56, 45, 46, 65, 66, todos de la Sección IX del Dpto. Ñorquinco. A su vez queda comprendida en parte de las parcelas 20-2-070650/ 230670. El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X=5405880 Y=1577779. El Area de Reserva adopta forma rectangular de 6.000 has. y queda definida por: Vértice 1 X=5416000 Y=1576420; Vértice 2: X=5416000 Y=1579400; Vértice 3: X=5396430 Y=1579400; Vértice 4: X=5396430 Y=1576420.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 08/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta XI", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.073-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Area de Reserva se localizan en parte de los lotes 56, 46, 66, todos de la Sección IX del Dpto. Pilcaniyeu. A su vez queda comprendida en parte de las parcelas 20-2-870560/ 950580/ 970550/ 980600 19-6-070650/ 070650/ 001770/ 040800/ 140750/ 200700/ 230670. El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X=5408100 Y=1581009. El Area de Reserva adopta forma rectangular de 6.000 has. y queda definida por: Vértice 1 X=5416000 Y=

1579405; Vértice 2: X=5416000 Y=1582400; Vértice 3: X=5396430 Y=1582400; Vértice 4: X=5396430 Y=1579405.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 08/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado, denominado "Marta XII", presentada por Opawica Minerals Arg. S.A., ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, Expte. N° 22.074-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Bariloche", correspondiente a la Carta IGM 4172-IV. El punto de descubrimiento y su Area de Reserva se localizan en parte de los lotes 56, 46, 66, todos de la Sección IX del Dpto. Pilcaniyeu. A su vez queda comprendida en parte de las parcelas 20-2-870560 950580/ 930500/ 980600/900630/ 780610 y 19-6-001770/ 040800/ 140750/200700. El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: X=5406888 Y=1583907. El Area de Reserva adopta forma rectangular de 6.000 has. y queda definida por: Vértice 1 X=5416000 Y=1582405; Vértice 2: X=5416000 Y=1585400; Vértice 3: X=5396430 Y=1585400; Vértice 4: X=5396430 Y=1582405.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 08/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y otros Minerales denominado "El Verde III", presentada por W.M.C. (Argentina) Inc., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente 22.008-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Cona Niyeu", correspondiente a la carta IGM 4166-III. Se localiza en los lotes 15 y 6 de la fracción A, Colonia Pastoril Chilavert. A su vez afecta las parcelas 25-2-450630/5306201/530580/ 480570. El Punto de Descubrimiento se define según la coordenada Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: ED: X=5411600 Y=3496800. El Area de Reserva adopta forma rectangular de 2.926 Has de superficie, y sus vértices quedan definidos de la siguiente manera: Vértice NO, X=5415000 Y=3495124; Vértice NE, X=5415000 Y=3500000; Vértice SE, X=5409000 Y=3500000; Vértice SO, X=5409000 Y=3495124.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/09/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las

oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y otros Minerales denominado "El Verde II", presentada por W.M.C. (Argentina) Inc., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente 22.009-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Cona Niyeu", correspondiente a la Carta IGM 4166-III. Se localiza en los lotes 6 y 7 de la Fracción A de la Colonia Pastoril Chilavert, Dpto. Valcheta. A su vez afecta las parcelas 25-2-580460/ 610510/660700/530620/530580/510540. El punto de Descubrimiento queda definido por la coordenada Gauss-Krüger Sistema Inchauspe: X=5415800 Y=3490200. El Area de Reserva adopta forma rectangular de 4.800 Has de superficie, y sus vértices quedan definidos de la siguiente manera: Vértice NO, X=5419000 Y=3488000; Vértice NE, X=5419000 Y=3500000; Vértice SE, X=5415000 Y=3500000; Vértice SO, X=5415000 Y=3488000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 3/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro y otros Minerales denominado "Ventana I", presentada por W.M.C. (Argentina) Inc., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente 22.007-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Cona Niyeu", correspondiente a la carta IGM 4166-III, lotes 24 y 25, Fracción A, Colonia Pastoril Chilavert, Provincia de Río Negro. A su vez afecta las parcelas 25-5-800100/730130/ 710195/640210/730350/740170 (toda)/735250 (toda), y además la 25-5-B toda. También afecta parte de la 25-2-200550. El punto de Descubrimiento se define según la coordenada Gauss-Krüger Sistema Inchauspe: X=5393600 Y=3496800. El Area de Reserva adopta forma rectangular de 7.000 Has. de superficie y sus vértices quedan definidos de la siguiente manera: Vértice NO, X=5394000 Y=3490000; Vértice NE, X=5394000 Y=3500000; Vértice SE X=3587000 Y=3500000; Vértice SO, X=5387000 Y=3490000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77 de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 1/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Manifestación de descubrimiento de Oro diseminado y otros Minerales denominado "Perseverancia II", presentada por W.M.C. (Argentina) Inc., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente 22.004-M-97.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la grilla "Sierra Grande", correspondiente a la carta IGM 4166-IV. Se localiza en parte de los lotes 93/94/87/88, todos de la Sección I del Dpto. Valcheta. A su vez afecta las parcelas 16-3-170630/080610. El Punto de Descubrimiento queda definido por la coordenada Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe PD: X = 5451800 Y = 3508000. El Área de Reserva adopta forma rectangular de 4.200 Has. de superficie, y sus vértices quedan definidos de la siguiente manera: Vértice NO: X = 5453500 Y = 3505000; Vértice NE: X = 5453500 Y = 3512000; Vértice SE: X = 5447500 Y = 3512000; Vértice SO: X = 5447500 Y = 3505000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77 de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Viedma, 13/10/97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

-oOo-

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA
PLAN: 204 Viviendas FO.NA.VI.
LOCALIDAD: Viedma

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Arce Quispe, Gualberto S. DNI. 92.083.939
y Galvez, Gabriela Alejandra DNI. 24.437.565

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 268 Viviendas FO.NA.VI.
LOCALIDAD: Viedma

Adjudicatarios de Un Dormitorio

Paillalef, Visitación Elba DNI. 11.087.824

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 60 Viviendas FO.NA.VI.
LOCALIDAD: Gral. Roca

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Pranzoni, Fernando Alberto DNI. 11.192.878
y Flores, Liliana Elsa DNI. 13.374.632

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 200 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Villa Regina

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Rusalen, Roberto Hugo DNI. 13.176.611
y García, Nilda DNI. 13.672.000

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 400 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Viedma

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Ojeda, María Rosa DNI. 17.475.312

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 217 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Cipolletti

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Ortiz, Jorge Ramón DNI. 11.991.511
y Martínez, Stella Maris DNI. 13.704.327

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 588 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Viedma

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Gómez, Julia Delia DNI. 16.590.231

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 218 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Bariloche

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Marimon, Carlos Roberto L.E. 7.575.118
y Gallardo Ruiz, María Cecilia ... ETM

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS

E1 Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a mi cargo, sito en Libertad 533 P.B. Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de agosto de 1997 se decretó la quiebra de Emilia María Piasser de Catharino (C.I. N° 5.592.362) designándose como Síndico al Dr. Juan Martín Odriozola, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 986, 10° piso, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de diciembre de 1997. E1 Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. los días 10 de marzo y 8 de abril de 1998. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado (L.C. 88,7); b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Para ser publicado en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Río Negro. Buenos Aires, 7 de octubre de 1997.- Claudio A. Galli, Secretario.

-oOo-

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Mariano Jaime Cotrena ddo. en barrio El Sauce s/ n°, de Regina que esté a derecho en estos autos Nro. 27.395.97.12.GA causa caratulada: Zapata Joel y Cotrena Jaime s/Robo en los que se investiga el delito de Robo, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, dentro del plazo de treinta días de publicado a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada y librar la orden de captura correspondiente. Publíquese por cinco días. 02 de octubre de 1997.- Dra. Ana María Curci de Sartor, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Inés Lopetegui, cita y emplaza a Luis Alberto Aviles, último domicilio conocido en Chacra de Verdugo N° 4141 de Ingeniero Huergo que esté a derecho en estos autos Nro. 27.542.97.12.MP causa caratulada: Aviles Luis Alberto en los que se investiga el delito de Infracción Ley 14346 Art. 1 Inc. 7, dentro del tercer día a partir de la última publicación del presente, dentro del plazo de treinta días de publicado a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada y librar la orden de captura correspondiente. Publíquese por cinco días. 03 de octubre de 1997.- María Inés Lopetegui, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, titular del Juzgado Civil N° III en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Gral. Roca, Secretaría N° IV de la suscripta, hace saber que en autos caratulados: "Gabetti Eugenio Herminio y Jorge Marino s/Quiebra". (Expte. N° 27.502-IV-94), con fecha 01 de octubre de 1997 se ha decretado la Quiebra de Eugenio Herminio Gabetti y Jorge Marino Gabetti, con domicilio real en Puerto Belgrano N° 66 y Roca 340, piso 6, of. "E" respectivamente, ambos de Cipolletti (Río Negro) y constituido en San Martín

459 de esta ciudad. Los acreedores surgidos a posteriori del concurso preventivo deberán ocurrir por la vía prevista por el art. 202 de la LCQ. El síndico actuante es el Cr. Horacio Muñecas, con domicilio constituido en Belgrano 1641, PB, de Gral. Roca. Intímese al fallido y a los terceros que tengan bienes de los fallidos en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de Cinco días. Asimismo previéneseles de la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerar a los mismos ineficaces. Se declara la inhibición general de los fallidos. Publíquese por el término de Cinco días. General Roca, 03 de octubre de 1997.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Fermín Donate, Secretaría N° 1, con asiento en 25 de Mayo esq. Laprida, de la ciudad de Viedma, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. María Bollini, a que comparezcan en autos caratulados: "Bollini, María s/Sucesión" (Expte. N° 724/97/1) que tramitan por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 3 de octubre de 1997.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Víctor Ulises Camperi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno, en los autos caratulados: "Arnold Eduardo s/Sucesión". (Expte. N° 504-I-97), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Arnold. General Roca, 27 de agosto de 1997. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Adriana Mariani, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Carlos Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4to. Piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 5 de la Dra. Andrea Alberto, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados: "Emprendimientos Bariloche S.A. s/Concurso Preventivo". (Expte. N° 13373-252-97), con fecha 21 de agosto de 1997, se ha decretado la apertura del Concurso de Emprendimientos Bariloche S.A., con domicilio en Av. 12 de Octubre 14, entre piso de Bariloche (RN), se ha fijado hasta el 26.12.97, para que los acreedores presenten a la síndica designada Lidia Bugge, domiciliada en Vice Alte. O'Connor 665, 3er. piso "C" de S. C. de Bariloche (RN), los pedidos de verificación de sus créditos en los términos del Art. 32 de la Ley 24.522. Fíjase el 12.3.98 como fecha a los fines de la presentación del informe individual por parte del síndico y el 24.4.98 como fecha para la presentación del informe General, quedando convocados los acreedores a participar en la audiencia que se celebrará el 10.7.98, a las 17,00 horas, en la sede del Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4to. Piso, de esta Circunscripción Judicial, a los fines legales pertinentes, la que se llevará a cabo con los acreedores que se encuentren presentes cualquiera que fuere su número. Publíquese por cinco días. Secretaría, 10 de octubre de 1997.- Andrea Alberto, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Carlos O. Zamarreño, Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Penal N° Treinta, Secretaría Penal de la Dra. Alejandra Berenguer, con asiento en Choele Choel, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, cita y emplaza al ciudadano Néstor Gabriel Ortíz, hijo de Bernabé y de Noemí Leda Colmegna, nacido el 23/04/75 en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, soltero, jornalero, con último domicilio conocido en Arrieta y Uruguay de Lamarque, para que comparezca dentro del quinto día de notificado a estar a derecho en Causa N° 968/95,

caratulada: "Ortíz, Néstor Gabriel s/Hurto. Denunciante: Zweedyk Rubén Darío", a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Fdo.: Dr. Carlos O. Zamarreño, Juez. Ante mí: Dra. Alejandra Berenguer, Secretaria. Publíquese por cinco días. Secretaría, 15 de octubre de 1.997. Fdo.: Dra. Alejandra Berenguer, Secretaria.

-oOo-

El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería N° 1, del Dr. Enrique Mansilla, Sec. N° 2, del Dr. Manuel Cafferata, sito en Juramento 190, P. 5, Bche., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espinoza Manríquez Pascual Hugo en autos: "Espinoza Manríquez Pascual Hugo s/ Sucesión" (Expte. N° 1016-248-97).- S. C. de Bariloche, 14 de octubre de 1996.- Manuel Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Actuarial Nro. Seis, del Dr. Emilio Riat, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Sixta Sandoval, DNI. N° 9.961.106, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Sandoval Sixta s/Sucesión" (Expte. N° 11446-181-97).- Publíquense edictos por el término de tres días.- Secretaría, San Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 1997.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

El Sr. Juez, Dr. Enrique J. Mansilla, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 5° piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría nro. Dos, a cargo del Dr. Manuel Cafferata, cita y emplaza a herederos y acreedores de Assad Horro, en autos "Assad Horro s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 879-240-97).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- Fdo.: Enrique J. Mansilla, Juez.- San Carlos de Bariloche, 10 de octubre de 1997.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro J. E. Moldes, titular del Juzgado N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Carmelo Juan Cambareri, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos: "Cambareri, Carmelo Juan s/Sucesión" (Expte. N° 1155-97-5).- Secretaría 5, a cargo de la Dra. Itziar Soly.- Publíquese por tres días.- Secretaría, 17 de octubre de 1997.- Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria Subrogante.

-oOo-

El Sr. Juez del Juzgado Nro. Tres, Secretaría Nro. Seis en lo Civil, Comercial y Minería de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Juramento N° 190, piso 4° de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Leonardo David Coronel, en los autos caratulados "Coronel Leonardo David s/Sucesión" (Expte. N° 11437-160-1997).- San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 1997.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Flora Susana Díaz, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, se cita y emplaza a herederos de Roberto Mandrik L.E. 7.576.751 para que comparezcan a juicio en estos autos caratulados "Mandrik Roberto y otros

c/Aliağa Bernardo y otros s/Querrela calumnias e injurias". (Expte. N° 350-89-CC1a), en el término de quince días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en Rebeldía y designársele defensor oficial para que los represente en la acción civil de daños y perjuicios (arts. 53 inc. 5 y 343 del C.P.C. y C). Publíquese por dos días. Secretaría, 16 de octubre de 1997.- Laura E. Perez, Secretaria de Cámara.

-oOo-

El Dr. Fermín Donate, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, con domicilio en Laprida N° 292 5to. nivel, Secretaría N° 1 de la Dra. Cecilia T. Cabello, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Nilda Haydee Rial, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Rial de Noguez Nilda Haydeé s/ Sucesión", Expte. N° 1008/97/1. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro (art. 699 inc. 2°). Secretaría. Viedma, 23 de septiembre de 1.997.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

Víctor Ulises Camperi, Juez titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° I, Secretaría N° II, de General Roca, Río Negro, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Germana Enrica Beatrici, en autos: "Beatrici, Germana Enrica s/ Sucesión" (Expte. N° 567/II/97).- Publíquese por tres (3) días.- Secretaría, 7 de octubre de 1997.- Norma Balboa, Secretaria.

-oOo-

El Sr. Juez Dr. Carlos O. Zamarreño, Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Penal Número Treinta de Choele Choel, Secretaría Civil Unica a cargo del Dr. Mario R. Yllera, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don Hernandorena Feliciano Miguel, en los autos caratulados: "Hernandorena Feliciano Miguel s/Sucesión". (Expte. N° 1729). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Choele Choel, (R.N.), 22 de noviembre de 1.996.- Mario Roberto Yllera, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos O. Zamarreño, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Penal N° Treinta, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por Diez días a los Sres. Radelli Franco, Ricardo Terencio y Radaelli Franco, María Petra Paula y/o Radaelli y Franco, Ricardo Terencio y Radaelli y Franco, María Petra Paula, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Inostroza Ignacio c/Radaelli y Franco, Ricardo y otra s/Sumario". (Expte. N° 1.910-SC-96), bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Publíquese por dos días. Choele Choel, 01 de octubre de 1997.- Fdo.: Mario Roberto Yllera, Secretario.

-oOo-

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Siete, Secretaría N° Ocho, a cargo del Dr. Santiago Victorio Moran, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por Treinta días a herederos y acreedores de Don Claudio Rubén Coronel en autos: "Coronel Claudio Rubén s/Sucesión". (Expte. N° 8.472-VIII-97). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti, octubre de 1.997.- Santiago Victorio Moran, Secretario.

-oOo-

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 7, Secretaría N° 8, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Gabriel Ignacio Cariglio en autos:

Gariglio Gabriel Ignacio s/Sucesión. (Expte. N° 8464-97). Publíquese Tres días. Cipolletti, 16 de octubre de 1997.- Santiago Victorio Moran, Secretario.

-oOo-

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil Comercial y de Minería N° 7, Secretaría N° 8, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Salustiano Pérez en autos: "Pérez Salustiano s/Sucesión". (Expte. N° 8308-1997). Publíquese Tres (3) días. Cipolletti, 16 de octubre de 1997.- Santiago Victorio Moran, Secretario.

-oOo-

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, sito en Mengelle 265 de Cipolletti, Secretaría Nro. Ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Cadelago, en autos: "Cadelago Miguel s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 8442-VIII-97).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de octubre de 1997.- Santiago Victorio Moran, Secretario.

-oOo-

La Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría N° 5, con asiento en la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Necchi Julio y Parra Carmen s/ Sucesiones (Expte. N° 22.411-V-97).- Publíquese por tres días.- General Roca, 7 de octubre de 1997.- Fdo.: Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

La Dra. María Evelina García, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 18, Secretaría Unica, sito en General Roca, en autos: "Bernatene - Uribe c/Rajneri Julio y Otro s/Querella" (Expte. N° 960-18-97), cita al Sr. Julio Rajneri a la audiencia de conciliación fijada para el día 4 de noviembre de 1997 a las 10,30 horas.- Cítese por edictos.- Secretaría, 15 de octubre de 1997.- Fdo.: Dra. María Evelina García, Juez.- Graciela Echegaray, Secretaria Subrogante.

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, titular del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Gatti, cita y emplaza por el término de cinco días a Jorge Antonio Roumec, argentino, empleado, nacido el 24/2/70 en Carmen de Patagones (Bs. As.), hijo de Julio Ignacio y de Susana Baugartners, DNI. N° 21.451.471 y con último domicilio conocido en Casa 97 del Paraje Puente 83, de Cipolletti, para que comparezca por ante este Tribunal, a estar a derecho en la Causa N° 20.361/97, caratulada: "Roumec, Jorge Antonio s/Abuso de Armas e Incendio", a los fines de prestar declaración indagatoria en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. ...Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 17 de octubre de 1997.- Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario.

-oOo-

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Inés Lopetegui, cita y emplaza a Miguel General, último domicilio conocido en calle Homero Manzi 1406, de Cipolletti, a que esté a derecho en estos Autos N° 27.543.97.12.DS causa caratulada: General Miguel... que se investiga el delito de Abuso de Armas, dentro del tercer día, a partir de la última publicación del presente, dentro del plazo de treinta días de publicado a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada y librar la orden de captura correspondiente.- Publíquese por cinco días. 13 de octubre de 1997.- María Inés Lopetegui, Secretaria.

Mercedes Laplacette de Rezával, Juez titular del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Nro. Cinco, con asiento en la ciudad de General Roca (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cesario Juárez, a estar a derecho en autos: "Juárez Cesario s/Sucesión" (Expte. N° 10.067-V-82).- Publíquese por tres días.- General Roca, 20 de octubre de 1997.- Mónica Balboa, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Gatti, cita y emplaza por el término de cinco días a Omar Alberto Muñoz, nacido el 13/11/73 en Ing. Huergo (RN), hijo de Miguel Muñoz, DNI. N° 23.710.804, con último domicilio conocido en barrio Luisillo, de Mainqué; o en Paso Córdoba (General Roca), para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria en la presente Causa N° 20.300/97, caratulada: "Sánchez, Fernando César s/Dcia. Hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 20 de octubre de 1997.- Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario.

-oOo-

La Dra. María del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Roca, cita al Sr. Ricardo Mena para que comparezca en el término de quince días a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco Hipotecario Nacional c/Mena, Ricardo s/Cobro de Pesos" (Ordinario) xpte. 1319 - F° 123 - 1996), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.- General Roca, 24 de setiembre de 1997.- María Carolina Pandolfi, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría nro. Dos, de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José Hardziej en autos caratulados: "Hardziej José s/Sucesión" (Expte. N° 577-II-97).- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Río Negro.- Secretaría, 2 de octubre de 1997.- Norma J. Balboa, Secretaria.

-oOo-

Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría Uno, con asiento en la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en autos: "Espinoza Vera José Luis s/Sucesión" (Expte. N° 480-I-97).- Publíquese por tres días.- General Roca, 5 de setiembre de 1997.- Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería N° 3, del Dr. Carlos M. Cuellar, Sec. N° 6, del Dr. Emilio Riat, sito en Juramento 190, piso 4°, Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Soto Soto Leopoldo en autos: "Soto Soto Leopoldo s/Sucesión" (Expte. N° 11566-197-97).- S. C. de Bariloche, 22 de octubre de 1996.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Dr. Enrique Mansilla, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Cafferata, sito en Pasaje Juramento 190, 5° piso, de esta ciudad, en autos caratulados: "Ulloa Milanca José Roberto c/Catirilef Velázquez Gladys del Carmen s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 177-192-97), cita y emplaza por el término de quince días a la Sra. Catirilef Velázquez Gladys del

Carmen, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Publíquense edictos por dos días.- San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 1997.- Dr. Manuel Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría actuaria Nro. Cinco, de la Dra. Andrea Alberto, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Jesús Chino, C.I. N° 263.019, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Chino Jesús s/Sucesión" (Expte. N° 13576-270-97).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Radio Nacional Bariloche.- Secretaría. San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 1997.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

Carlos María Salaberry, Presidente de la Cámara del Trabajo de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, cita a estar a derecho a la Sra. María Magdalena Osojnik en autos caratulados: Fuentes Norma Alicia y otros c/Osojnik María Magdalena y otros s/Cobro de Salarios" (Expte. N° 8784-95), que tramitan por ante el Tribunal. Secretaría de la Dra. Alejandra Paolino, conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///che, 20 de marzo de 1995. ... Por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado. Por iniciada demanda por cobro de salarios, de la misma córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento del Art. 28 de la Ley 1504.- Notifíquese. Hágase lugar al pedido de eximición de copias solicitado encontrándose la documental a disposición de la demandada reservada en Secretaría para su compulsu.- Alejandra M. Paolino, Secretaria de Cámara.

-oOo-

El Dr. Enrique J. Mansilla, a cargo del Juzgado de I Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos, con asiento en San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dominga Cuevas, por treinta días en autos: "Cuevas Dominga s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 940 F° 244-1997).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 2 de octubre de 1997.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Dr. Víctor Osvaldo Ramírez Cabrera, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Penal N° 4, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 7 del Dr. Marcelo Alvarez, notifica a Fernando Daniel Maggioni de la resolución recaída en los autos: "Rolando Rubén y Otros s/Robo" (Expte. N° 921/97), cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 17 de setiembre de 1997.- Autos y Vistos: ... De la que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente en favor del encartado ... y Fernando Daniel Maggioni, ya filiados y en orden al hecho que se le endilgaba y calificado como Robo (CP, Art. 164), por aplicación del Art. 307 Inc. 1°, segundo supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados ... Y hágase saber.- Fdo.: Dr. Víctor Osvaldo Ramírez Cabrera, Juez.- Ante mí: Marcelo Alvarez, Secretario.

-oOo-

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento en esta ciudad de General Roca, Secretaría nro. Cuatro, a cargo de la Dra. Paula Chiesa, en los autos caratulados: "Rosatto, Oscar Antonio s/Quiebra" (Expte. N° 25628-IV-92), comunica que se encuentran a disposición de los Sres. Acreedores y por el término de ley, el proyecto de distribución parcial, practicado por sindicatura.- Secretaría, 22 de octubre de 1997.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Nro. Cuatro, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. Mario Giovine y Carlos Padin, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "Villanova Víctor Ricardo c/Giovine Mario y Otro s/Usucapion" (Expte. N° 30.322-IV-97).- Publíquese en el Boletín Oficial y diario Río Negro por dos días.- General Roca, 21 de octubre de 1997.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Alejandro Moldes, Juez Letrado del Juzgado N° 3, en lo Civil, Comercial y Minería de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 5, de la Dra. Itziar Soly, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Bandres y Dña. María Angélica Cerdan Carmody en autos caratulados: "Bandres, Víctor y Cerdan Carmony, María Angélica s/Sucesiones" (Expte. N° 624/93/5).- Publíquese por tres días.- Viedma, 23 de octubre de 1997.- Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria Subrogante.

-oOo-

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, de la Dra. Analía Cufre, notifica al Sr. Carro de la resolución recaída en autos caratulados: "Rodríguez Nilo s/Dcia." (Expte. N° 22.367/97), cuya parte pertinente se transcribe y dice: //ma, 14 de octubre de 1997. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a Carro, sin más datos, en orden al hecho que se le endilgaba por aplicación del Art. 307, Inc. 1° sup. del CPP.- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo.: Dr. Pablo Estrabou, Juez.- Dra. Analía Cufre.- Viedma, 27 de octubre de 1997.

-oOo-

El Dr. Fermín Donate, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Gregorio Ricardo Massera que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Massera, Gregorio Ricardo s/Sucesión" (Expte. N° 1185/97/2).- Publíquese por tres días.- Viedma, 28 de octubre de 1997.- Dra. Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Itziar Soly, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González, Mónica Susana, para que dentro de los treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "González, Mónica Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 765/96/5).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Secretaría, 22 de octubre de 1997.- Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria.

-oOo-

El señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro Dr. Enrique Mansilla, cita y emplaza en autos "Banco de Río Negro S.A. c/Miguel de Limonte María Teresa y Otros s/P.V.E.", (Expte. N° 734-80-97), al señor Ricardo Alberto Comancho para que se presente ante el Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Juramento 190 Piso 5° de Bariloche donde tramita la referida causa, a los fines de reconocer la firma que se le atribuye dentro del plazo de cinco (5) días de publicado el presente y bajo apercibimiento en caso de silencio o incomparendo de tenerse por reconocida. Secretaría, Bariloche, 16 de octubre de 1997.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

Dr. Enrique José Mansilla, Juez de Primera Instancia de la Tercera circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 sito en Pje. Juramento 190, 5° Piso, en autos "Musacchio Pedro Luis s/Sucesión", (Expte. N° 968-246-97), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Luis Musacchio. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 1997.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

Ayute Farid Sarquis, comerciante matriculado inscripto al T° I, F° 234, N° 191 del R.P.C. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Viedma, Río Negro; con domicilio comercial en Av. San Martín 214 de General Conesa, Provincia de Río Negro; comunica su petición de inscripción en el Registro de Matriculados de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario -ONCCA-, en carácter de Consignatario y/o Comisionista de Ganados. Publíquese por un (1) día. General Conesa (RN), 22 de octubre de 1997.- Ayute Farid Sarquis.

-oOo-

La Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en General Roca, calle Av. Roca 1047 cita por diez días al demandado Miguel Angel Morero, DNI. N° 13.175.744 a que comparezca a estar a derecho en autos "Banco Bansud S.A. c/Morero Miguel Angel s/Ejecutivo", (Expte. N° 21.584-año 1996), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. General Roca, 23 de octubre de 1997.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca, Secretaria N° 5, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Rojo, Eduardo y Maggio, Iginio s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 6628), emplaza a Eduardo Jorge Rojo, DNI. N° 16.731.139, para que en el término de cinco días comparezca para el reconocimiento de su firma bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por reconocido los documentos. Bahía Blanca, 15 de octubre de 1997.- Silvia Mónica Fariña, Secretaria.

-oOo-

REMATES

—

El Dr. Enrique Mansilla, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, comunica que en los autos caratulados: "Saint Antonin Enrique y otro c/Morante Gerardo y otros s/Ejecutivo". (Expte. N° 441-132-96), que tramitan por ante la Secretaría N° 2, el Martillero Héctor Raúl Lasalvia, rematará el día 7 de noviembre de 1997, a las 12,00 horas, en el lugar donde se encuentra, un lote de tierra, con todo lo en el edificado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como 19 2 C 613 05, sito en calle Mendoza y Catamarca, B° Melipal, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: T° 682; Folio 186; Finca 135.148. Estado de ocupación: No se observan construcciones, según consta en Mandamiento de Constatación, diligenciado en autos. Deudas: Rentas: \$ 540 válida al 30-4-97; Municipalidad: \$ 1.696,30. Plan de pago N° 4701 y Moratoria F100-2087; y 1 y 3 cuotas 1996 a la 1ra. cuota 1997, \$ 81,80. Condiciones de dominio constan en autos. Condiciones de venta: Base \$ 2.230, al contado y al mejor postor, quedando facultado el Martillero para percibir el 8% en concepto de seña y el 3% como comisión a cargo del comprador, quien deberá constiuir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble podrá visitarse comunicándose con el Martillero interviniente al Tel.: 27162. El comprador

deberá hacerse cargo del sellado correspondiente si lo hubiere. Subasta sujeta a aprobación judicial. San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 1997- Fdo.: Dr. Manuel J Cafferata, Secretario.

-oOo-

Dr. Enrique José Mansilla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui con asiento en Pasaje Juramento 190, 5to. Piso de ésta ciudad, comunica por dos días, conforme lo ordenado en autos: "Ezquerria, Marcos y otros c/Sosa Claudio y otra S/P.V.E". (Expte. N° 29-148-1996), que el Martillero Público Agustín Luis Tello, Mat. 130, subastará el día 10 de noviembre de 1997 a las 8,30 hs. en San Martín 127 y Local 37 al contado y al mejor postor, un inmueble sito en calle Yatasto 1535 de ésta ciudad. Nomenclatura Catastral: 19 2 E 292 16; superficie 469,13 m². Valuación Fiscal D.G.R.: \$ 53.900. Consta de vivienda en dos plantas y galpón taller, ocupado por la Sra. Delia Sandoval de Martínez y su grupo familiar en carácter de propietaria según mandamiento de constatación del 9-10-97. Deudas: Grupo Vecinal Barrio Nueva Esperanza: \$ 637,57 al 30-6-97; M.S.C3. \$ 574,70 al 30-4-97; D.P.A.: \$ 291,46 al 30-4-97; D.G.R.: \$ 4.269, al 31-3-97. Base: \$ 35.933,53, debiendo percibir en dinero efectivo el 8% de seña y el 3% de comisión a cargo del comprador, quien deberá constiuir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo del importe de sellado de ley que corresponda. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el inmueble comunicarse con el Martillero al T.E. 23320. San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 1997.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Dr. Enrique J. Mansilla, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 5° piso, de San Carlos de Bariloche, comunica que en los autos caratulados: "Reto Miguel c/De Bonis José s/ Ejecutivo" (Expte. N° 484-14-94), que tramitan ante la Secretaría N° 1, a mi cargo, el Martillero Waldo Adolfo Coralizzi, Mat. 123, F° 110, L° VI, T° I, rematará el día 6 de noviembre de 1997 a las 18 horas en Rolando 287, 1° piso, Of. 10 lo siguiente: El 50% indiviso de un inmueble, Nomenclatura Catastral 19-2-E-143-16 A, de S. C. de Bariloche, desocupado. Embargo: Sobre el 50% de De Bonis José R., Juzg. Nac. Civil Cap. Fed. N° 10, Secr. Unica por \$ 5.500, más \$ 1.650, en el estado en que se encuentra. La base se ha fijado en \$ 33.716, al contado y al mejor postor, quedando facultado el Martillero a percibir el 8% en concepto de seña y el 3% como comisión, a cargo del comprador, quien deberá constiuir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que las deudas tributarias se darán a conocer en el momento del acto y el sellado fiscal quedará a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. El bien podrá ser visitado en horario de tarde comunicándose con el Martillero, al Tel. 31417. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 1997.- Fdo.: Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretario. Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

La Dra. Aida Dithurbide, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Nro. Dos, del Dr. Antonio J. Rimmele, comunica por dos días que en los autos: "Hermosilla Eulalia Aurora c/Valle Soleado S.A. y Otro s/Ejecución de Sentencia, en autos Hermosilla c/Valle Soleado s/Ordinario" Expte. N° 4199, Expte. N° 5659-C1*TC-96, el Martillero Público designado Dn. Eduardo Daniel Vannicola (MP T° 44, F° 44) rematará el día 7 de noviembre de 1997 a las 13 horas en el domicilio del Juzgado de Paz, de Cipolletti, sito en Sarmiento N° 360, con la Base de \$ 114.190,00, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: inmueble

con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en Colonia Lucinda, Lote "a", Superficie 5.000 m²., inscripto al Reg. de la Prop. Inmueble Viedma, al T° 419, F° 124, Finca 15164; NC 03-I-H-500-01, sito en Mariano Moreno y vías del Ferrocarril, Cipolletti, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del respectivo Título de Propiedad agregado a autos. Deudas: DGR.: \$ 19.759 al 25/8/97; DPA.: \$ 11.753,15 al 25/8/97; Municipalidad: \$ 40.282,29 al 25/8/97. Pago: Dinero efectivo. Señal: 10%. Saldo aprobación de subasta. Comisión: 3%. Sellado del Boleto 1,2%. Exhibición: Una hora antes día remate.- Estado de Ocupación: Según Mandamiento de Constatación el inmueble está destruido con máquinas de empaque quemadas y destrozadas, y está libre de ocupantes (con algunas personas que transitoriamente hacen trabajos de mecánica ligera y gomería, sin contrato, en calidad de préstamo verbal). Venta sujeta a aprobación judicial.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Cipolletti, 22 de octubre de 1997.- Fdo.: Dr. Antonio J. Rimmele, Secretario.

-oOo-

El Dr. Emilio Oscar Meheuech, Presidente de la Excma. Cámara del Trabajo, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Gadano, Secretaria, comunica por tres días que en los autos caratulados: "Mungai Roberto Fabián c/Manuel Giner Alonso s/Reclamo" (Expte. N° 8448-CTC-II-93), el Martillero Público designado Dn. Eduardo Daniel Vannicola (Mat. 44, T° I, F° 44) rematará el día 5 de noviembre de 1997, a las 18,30 horas con la base de \$ 5.212,66, en el mismo inmueble que está ubicado en la ciudad de Villa Regina, y cuya designación catastral es 06-1-G-002-07, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al T° 730 F° 228 Finca N° 29275, siendo sus medidas 22 mts. de frente por 60 mts. de fondo, con una superficie de 1.320 m²., y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias, surgen del respectivo Título de Propiedad agregado en autos.- Exhibición: En el acto de la subasta. Estado de Ocupación: Según mandamiento de constatación, el inmueble en la parte del frente posee una casa de familia de tres dormitorios, cocina, comedor y baño (desocupada). En la parte posterior posee vivienda precaria de dos dormitorios, cocina y baño, la cual está ocupada por Sebastián Segundo Inostroza y su esposa y sus 5 hijos menores, en calidad de inquilino, hasta el mes de febrero de 1998.- Señal: 8%. Saldo aprobación de la subasta. Comisión: 3%. Sellado del Boleto: 1,2%. pago: Dinero efectivo. Deudas: DGR.: Adeuda \$ 741,00 al 31/7/97; DPA: No está empadronado. No posee deudas. Municipalidad: Adeuda \$ 1.973 al 31/10/96 más intereses y costas del proceso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Venta sujeta a aprobación judicial.- General Roca, 21 de octubre de 1997.- Fdo.: Dra. Gabriela Gadano, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Nro. Ocho, a cargo del Dr. Santiago Víctor Morán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti (RN), comunica por dos días en autos: "Atuel Fideicomisos S.A. c/Serra Eduardo y Otra s/ Ejecutivo" (Expte. N° 5868-VIII-96) que el Martillero Público Sr. Eduardo Tejada (T° I, N° II, F° II) rematará con base de pesos cuarenta y nueve mil trescientos diez (\$ 49.310) al contado y mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble individualizado como Lote 6 de la manzana C, que mide 12 mts. por 30 mts. de fondo y designado catastralmente como 02-1-F-207-02, inscripto al Tomo 420, Folio 51, Finca 92.670, ubicado en calle Laprida 241, de la ciudad de Cinco Saltos.

Registra las siguientes deudas: Rentas: al 26/9/97 la suma de \$ 7.219. DPA.: al 31/10/97 la suma de \$ 641,22. Municipalidad: La suma de \$ 167,60, por tasas retributivas, hasta el 26/9/97. El inmueble es una vivienda de uso familiar compuesta por tres dormitorios, living comedor, un star comedor y cocina y dos baños completos, garage en la parte de atrás con un altillo en uno de los comedores. Un departamento con dos dormitorios y sala de star. El inmueble se vende libre de deudas, quedando a cargo del comprador el sellado de ley.- Condiciones de Dominio: Posee embargo por la suma de \$ 52.551, con más la de \$ 15.765, correspondientes a estos autos, origen de esta subasta.- Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la familia del demandado. la posesión se la entregará una vez aprobada la subasta y pagado el saldo restante. Señal: 10% en el acto. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial.- Fecha y Lugar de la Subasta: 6 de noviembre de 1997 a las 11 horas en el Juzgado de Paz de la ciudad de Cinco Saltos.- Consultas: al Tel. 0941-27420.- Cipolletti, a los 27 días del mes de octubre de 1997.- Fdo.: Dr. Santiago Víctor Morán, Secretario.

-oOo-

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Nro. Siete, a cargo de la Dra. Patricia V. Cladera de Rey, con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N.), comunica por tres días en autos: "Atuel Fideicomisos S.A. c/Pontet Elvio Edilio s/Ejec. Prendaria" (Expte. N° 5431-VII-96) que el Martillero Público Sr. Eduardo Tejada (T° I, N° II, F° II) rematará con una base de pesos mil ochocientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 1.844,94) al contado y mejor postor, el siguiente bien: Una camioneta marca Toyota tipo Pick Up, modelo Hilux, con motor marca Toyota N° 18R1899599, carrocería marca Toyota Nro. RN41-004483, dominio Z-028471, no se encuentra en funcionamiento, y en el estado en que se encuentra.- Se hace cargo el comprador de los impuestos a partir de la toma de posesión al igual que el sellado 12%.- Señal: 30% en el acto. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial.- Fecha y Lugar de la Subasta: 14 de noviembre de 1997 a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Cinco Saltos.- Exhibición: Una hora antes, en el mismo lugar de la subasta.- Consultas al Tel. 0941-27420.- Secretaría, a los 27 días del mes de octubre de 1997.- Fdo. Dra. Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Nro. Siete, a cargo de la Dra. Patricia Cladera de Rey, con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N.), comunica por tres días en autos caratulados: "Banco Unión Comercial e Industrial S.A. c/Quiroga Hugo Lorenzo s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 5963-VII-96), que el Martillero Público Sr. Eduardo Tejada (T° I, N° II, F° II) Rematará con base, al contado y mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault modelo 18 GTX, año de fabricación 1983, motor marca Renault N° 5537376, chasis marca Renault N° 93402918, dominio R-069410. No se encuentra en funcionamiento, se vende en el estado en que se encuentra. Registra deuda en la DGR. por los períodos: Total 1990, 2°, 3°, 4° y 5°/1991; Total 1992; Total 1993; Total 1994; Total 1995 y 1996; 1°, 2°, 3° 4° y 5°/97 por la suma de \$ 3.800 al 30/10/97. las deudas son a cargo del comprador, a partir de la fecha de la subasta.- Base. \$ 5.000. Comisión: 10% a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Condiciones de Dominio: Posee prenda y embargo correspondiente a estos autos origen de la presente subasta. No posee inhibiciones.- Fecha

y Lugar de la Subasta: 13 de noviembre de 1997 a horas 12, en el Juzgado de paz de Cipolletti.- Exhibición: Una hora antes en el mismo lugar de la subasta.- Consultas: Al Tel. 0941-27420.- Cipolletti, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado Civil, Comercial Nro. Siete, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría nro. Ocho, con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N.), comunica por dos días en autos: "Atuel Fideicomisos S.A. c/ Ferracioli de Moscardi María del Carmen y Otros s/ Cobro Ejec." (Expte. N° 2876-VIII-96) que el Martillero Público Sr. Eduardo Tejada (T° I, N° II, F° II). Rematará un inmueble con todo lo en él edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Cinco Saltos, calle Don Bosco N° 379, designado como Parte del Lote Siete, que es parte mayor de la fracción designada como Quinta "A" y "B", de la Fracción 32 del plano oficial de dicha Colonia, parte a su vez de la Manzana "A" - Seis de la subdivisión de las mencionadas quintas, de acuerdo al plano de subdivisión, nomenclatura catastral: 02-1-F-246-10, con una superficie de 350 m²., encontrándose inscripto en el registro bajo el Tomo 780, Folio 130, Finca N° 98.352. Posee Mejoras: Una vivienda de uso familiar compuesta por living, comedor, lavadero, cocina, baño, tres dormitorios con placard y garage no cubierto, construida con materiales de construcción. Posee todos los servicios. Registra deuda: Municipalidad: por tasas retributivas 19 cuotas de \$ 26 c/u. y adeuda los períodos 3, 4, 5 y 6 del 96; 1, 2, 3, 4, 5 del 97 por la suma de \$ 255,10 hasta la fecha 7 de octubre de 1997; del DPA. \$ 648,86 hasta la fecha 31/10/97; y de Rentas adeuda la suma de \$ 1.419 hasta el 31-1997. El inmueble se vende libre de deuda. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la familia de la demandada.- Condiciones de Dominio: Posee embargo en autos: 1ra. N° C-142509, que tramita en Juzgado de Neuquén Nro. Uno, Secretaría Unica por la suma de \$ 16.000, con fecha de inscripción 15/9/94, 2do. embargo Banco Vallemar Coop. ltdo. c/Ferracioli de Moscardi María del Carmen s/Cobro de Pesos. Expte. N° 2876-VIII-95, que tramitan en el Juzgado Siete de Cipolletti, por la suma de \$ 2.528,97 más \$ 757 (Origen de la presente subasta), con fecha 30/6/95. Posee un 3er. embargo en autos: Bayrescard S.A. c/Moscardi Ana M. s/Cobro Ejec. Expte. N° 151.395/95, que tramita por ante el Juzgado Civil Nro. Seis, de Neuquén, con fecha 17/4/96, por la suma de \$ 2.506,30, más \$ 1.000.- Base: pesos veintinueve mil veintitrés (\$ 21.023), al contado y mejor postor. Señal: 10%, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador, y el sellado 12%.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Fecha y Lugar de la Subasta: 6 de noviembre de 1997 a las 11,30 horas en el Juzgado de Paz de Cinco Saltos.- Exhibición: previo comunicarse con el Martillero, para coordinar el horario.- Consultas al Tel. 0941-27420.- Fdo.: Dr. Santiago Víctor Morán, Secretaria, a los 23 días del mes de octubre de 1997.- Santiago Víctor Morán, Secretario.

-oOo-

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Regina, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12982, en concordancia con lo establecido por los Arts. 23 y 210 de la Ley 24522 hace saber por cinco días, que el Martillero Público Sr. Pedro David Juárez (T° I, F° 54), procederá a subastar bajo las condiciones que más adelante se indican, el siguiente bien secuestrado en autos: "Crismai S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 714-I-95): un autoelevador marca Linde H25, motor Deutz N° 80331218854, capacidad para 2500 kgs., torre de 2,50 mts. del alto; 4 ruedas macizas y en el estado de uso y conservación en que se encuentra.- Condiciones de Subasta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del

comprador.- Lugar y Fecha de Remate: En calle Rivadavia N° 159 de Villa Regina, el día 5 de noviembre de 1997 a las 11 horas. Subasta sujeta a aprobación del Banco Nación Argentina. La entrega de la posesión del bien al comprador se efectuara una vez aprobado el remate y cancelado el saldo del precio. El bien estará a disposición de los interesados para su constatación desde dos horas antes, en el lugar fijado para el remate.- Informes: Sucursal Villa Regina del BNA., Tel. 0941 61547; o al Martillero, Tel. 25244, de General Roca.- Gerencia Sucursal Villa Regina, 22 de octubre de 1997.-

-oOo-

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado N° 3, en lo Civil, Comercial y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4° piso, de esta ciudad, hace saber por dos días que en autos caratulados: "Banco de Quilmes c/Sanz Candal Francisco s/Ejec. Hip." (Expte. N° 8594-120-95). El Martillero Público, Roberto Meyer, Mat. 37 RPC, rematará el día 10 de noviembre de 1997 a las 19 horas en Quaglia 238, local 03, Tel. 26680-27437-25747, el inmueble designado catastralmente como 19-2-C-112-05, ubicado en calle Tronador 3276 barrio Melipal, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, quedando facultado el Martillero a percibir el 8% de seña, el 3% más IVA de comisión y el 1,2% de sellado fiscal, en efectivo en el acto de la subasta. Base: \$ 70.000. Deudas: Del producido de la subasta. Estado de Dominio: A fs. 168. Estado de Ocupación: Por su propietario, el bien se podrá visitar los días 6 y 7 de 10 a 13 horas. Saldo de Precio: Dentro de 5 días de notificada la aprobación judicial de la subasta.- San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 1997.- Dr. Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado N° VII, en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría N° VII, a cargo de la Dra. Patricia Cladera de Rey, comunica por dos días en los autos caratulados: "Fernández Ernesto David c/El Rincón de Mamá S.R.L. y Otra s/Ejecutivo" (Expte. N° 4313-VII-96), que Rosa A. Dell Orfano, Martillera (T° 1, F° 45, N° 45), rematará el día 12 de noviembre de 1997 a las 12,30 horas en el domicilio de la calle Sarmiento 360 de Cipolletti (Juzgado de Paz), el siguiente bien inmueble sujeto a propiedad horizontal Ley 13512, ubicado en Cipolletti, el mismo es un departamento construido en el edificio ubicado en las calles Brentana y San Martín "Atlas II", se lo designa como Lote Uno, de la Manzana 678, designado catastralmente como 03-1 Sección H Manzana 678, Parcela 01, individualizado como Unidad Funcional N° 19, integrada por el polígono 04-04, del cuarto piso, con una superficie cubierta de noventa y seis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados; total para el polígono, y para la unidad funcional de noventa y siete metros cuadrados, doce decímetros, con un porcentaje de participación del 4,23%, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 10185/19, código 03.- Condiciones: La subasta se realiza en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, al contado, en efectivo al mejor postor, y sin base. Seña: 10% en el momento de la subasta, el saldo queda sujeto a la aprobación de la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Mejoras: El departamento se encuentra en excelente estado, posee dos baños instalados, tres dormitorios con placares, cocina, living comedor, patio interno.- Deudas: Por expensas comunes \$ 2.109.73; Municipalidad: Tasas Retributivas \$ 444,17; DGR.: \$ 1.179, DPA.: \$ 197.03 (Servicios Sanitarios).- Exhibición: Un día antes de la subasta y durante la tarde entre las 16 y 18,30, y acompañado del Martillero (Tel. 27289).- Estado de Ocupación: Desocupado: Sellado del Boleto a cargo del comprador.- Cipolletti, Secretaría, a los 22 días del mes de octubre de 1997.- Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

La Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez a cargo del Juzgado N° V, en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en General Roca, Secretaría N° V, a cargo de la Dra. Mónica Baldoni, comunica por cinco días en los autos (Expte. N° 19.527-V-94), que Rosa Dell Orfano, Martillera designada (T° 1, F° 45, N° 45), rematará el día 13 de noviembre de 1997 a las 11,30 horas en el domicilio de la calle Villegas 1725 de Gral. Roca. Inmueble: En su 25% indiviso que al fallido le corresponde sobre un inmueble que se individualiza como 04-1-B-637-07. Unidad Funcional 008, con una superficie de 57,77 m²., compuesta por el polígono 01-02 de planta primer piso, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen agregadas en autos, ubicado en la calle Int. Mariani y Avda. Roca, de Allen (R.N.).- Condiciones: La subasta se realiza en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, en efectivo, al contado y mejor postor, y sin base. Seña: 10%, el saldo a la aprobación de la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Deudas: DPA.: por Servicios Sanitarios \$ 84,74. Municipalidad sin deudas. DGR.: \$ 126. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Agüero Gustavo y Sra., en calidad de préstamo. Sellado del boleto a cargo del comprador.- Gral. Roca, a los 22 días del mes de octubre de 1997.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Jorge E. Douglas Price, Presidente Subrogante de la Cámara Segunda del Trabajo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Expte. N° 1219-C - 2da.- T.C.-1995", que ha sido designado Martillero Público el Sr. Walter Omar Vilugron, para que proceda a rematar los siguientes bienes muebles: Dos equipos de aire acondicionado marca "Hitachi". Estado: Los bienes se venden en el estado en que se encuentran.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma, quedando sujeta a aprobación judicial.- Comisión: 10% a cargo del comprador.- Pago: Únicamente dinero en efectivo.- Exhibición de los Bienes: El mismo día de la subasta.- Fecha, Lugar y Hora de Subasta: 7 de noviembre de 1997 en Parque Industrial de la ciudad de Allen, a las 11 horas.- Secretaría, 24 de octubre de 1997.- Sylvia Manzano, Secretaria de Cámara.

-oOo-

El Dr. Carlos María Salaberry, Presidente de la Cámara del Trabajo, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en John O'Connor 20 de San Carlos de Bariloche, comunica que en los autos caratulados "Segato Luis Alberto c/Policlínico Arbos s/Despido", (Expte. N° 7760-94), que tramitan por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, la Martillera Lidia del Carmen Kiernan, rematará el día 11 de noviembre de 1997 a las 12,30 en Mitre 727, Piso 1°, Of. 2, lo siguiente: Un inmueble, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, denominado catastralmente como: 19-2-E-126-3-UF.1, sito en la calle Mitre 631 de San Carlos de Bariloche, se trata de un local ubicado en planta baja con una superficie cubierta de 125,77 mts². y un patio de 18,20 mts. total para la subparcela 143,97 mts²., de acuerdo al título, que en este momento se encuentra desocupado, según las constancias obrantes en el expediente. Las deudas y gravámenes del inmueble se informarán en el momento de la subasta. Condiciones de Venta: Base: \$ 16.077,33, al contado y al mejor postor quedando facultada la Martillera para percibir el 8% en concepto de seña y el 3% como comisión a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. El inmueble podrá revisarse comunicándose previamente con la Martillera, al Tel. 25307 en horario de 9 a 13 horas, los días 7 y 10 de noviembre de 1997. San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 1997.- Alejandra Paolino, Secretaria de Cámara.

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SONIMAGEN - S.R.L.

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ordena la publicación del Contrato de la Sociedad "Sonimagen S.R.L."- Socios: Jorge Gustavo Duarte, argentino, soltero, mayor de edad, DNI. N° 14.646.706, comerciante, domiciliado en Tucumán 732 de General Roca; Javier Issac Arévalo Gutiérrez, chileno, casado, mayor de edad, DNI. N° 93.587.341, comerciante, domiciliado en Tucumán 5349 de General Roca.- Fecha de Constitución: 5 de agosto de 1997.- Denominación y Domicilio: Sonimagen S.R.L., domicilio legal y sede social en calle Tucumán N° 732 de General Roca (R.N.).- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociarse a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler cambio o distribución de bienes y servicios de fotografía, filmación, audio y todo proceso de imagen con o sin sonido. Asimismo la sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora de todos los bienes y/o servicios que conforman el objeto social, ajustándose para ello a la normativa vigente ya sea nacional, provincial o local. b) Industriales: Mediante la fabricación, producción o conservación de bienes relacionados con el objeto social.- Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se establece en veinte mil pesos (\$ 20.000) dividido en 2.000 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas totalmente por cada socio en la siguiente forma: seiscientos (600) cuotas por Jorge Gustavo Duarte y un mil cuatrocientas (1400) cuotas por Javier Isaac Arévalo Gutiérrez. Integrado totalmente en aporte de bienes. Administración y Representación: Estará a cargo del socio Jorge Gustavo Duarte por lo que queda designado "Gerente", cuya firma individual compromete a la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. Ejercicio Social: Cierra el 31 de julio de cada año.- General Roca, 30 de setiembre de 1997.- Dra. Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

-oOo-

CONSIMAQ - S.R.L.

El Juzgado de Primera Instancia de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Víctor Ulises Camperi, Secretaría del Registro Público de Comercio, ordena la publicación condensada por un (1) día en el Boletín Oficial del Contrato Constitutivo de Consimaq S.R.L. Socios: Luis Alberto Cassano, argentino, casado, DNI. N° 12.347.000, domicilio Dr. Márquez 334, Cipolletti; y Adalberto Saavedra, argentino, casado, DNI. N° 14.377.437, domicilio Belgrano 1120, Ingeniero Huergo.- Denominación. Consimaq S.R.L. - Domicilio Legal: Ruta 22 Km. 1214,5, Cipolletti, Río Negro.- Fecha de Constitución: 24 de julio de 1997.- Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: compra-venta, permuta, consignación, leasing y cualquier tipo de

contrato comercial, sobre maquinarias e implementos agrícolas y/o viales, nacionales e importados, así como también ser concesionario oficial de alguna marca determinada del rubro. Podrá también realizar la tramitación de la titularidad de los bienes comerciales, ante los registros pertinentes.- Plazo de Duración: 30 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: pesos cuarenta mil (\$ 40.000), divididos en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente forma: Luis A. Cassano, suscribe e integra tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, las que representan un 85% del capital social; Adalberto Saavedra, suscribe e integra seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las que representan un 15% del capital social.- Composición Organo de Administración: La Administración y Representación Legal estará a cargo del gerente.- Representación Legal: Se realizará con la firma de los socios que representen más del 60% del capital social.- Designación Gerente: Luis Alberto Cassano, DNI. N° 12.347.000.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.- Gral. Roca, 27 de octubre de 1997.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

-oOo-

TOP LINE - S.R.L.

Enrique José Mansilla, Juez del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, ordena la publicación por un (1) día del Contrato Social Constitutivo de Top Line S.R.L., según lo siguiente: Conformación Social: Los socios son Marisa Angélica Robledo, argentina, nacida el 12 de enero de 1962, con DNI. N° 14.785.326, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Lilinguen 363, barrio Pinar del Festa; y la Sra. Graciela Rosa Torrontegui, argentina, casada, nacida el 28 de diciembre de 1960, con DNI. N° 14.519.614, de profesión comerciante, domiciliada en Angel Gallardo 144, ambas de San Carlos de Bariloche.- Fecha de Constitución: La sociedad se constituye el 5 de febrero de 1997.- Duración: El plazo de duración es de diez años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Domicilio Social: La sociedad tendrá sede social en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Objeto Social: El objeto de la sociedad constituye la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia o ajena: 1) Transporte: a) Prestación del servicio mediante el traslado de cosas de cualquier naturaleza en medios terrestres y de carga, en rodados y/o cualquier otro medio de transporte en general, servicios particulares de flete, como así también otros traslados que pudiera aplicarse también a personas. 2) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y, en general, todo tipo de transacciones de productos, subproductos, mercadería, maquinarias, materia prima y todo bien mueble e inmueble. 3) Mandatos: Ejercer representaciones locales o extranjeras, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricciones de ninguna clase, civiles, comerciales, administrativas, judiciales o de cualquier otra índole relacionadas con el objeto perseguido en forma directa o indirecta. La sociedad podrá realizar cualquier gestión atinente a lograr el cumplimiento del objeto social.- Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), dividido en diez cuotas de \$ 200 (pesos doscientos) cada una, inscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Marisa Angélica Robledo cinco (5) cuotas por la suma de pesos un mil (\$ 1.000), y la Sra. Graciela Rosa Torrontegui cinco (5) cuotas por la suma de pesos un mil (\$ 1.000). El aporte de capital de ambas socias, será integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo,

obligándose a completar el saldo en un plazo no mayor a dos años, a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta o indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, y tendrán la representación legal.- Cierre de Ejercicio: La fecha de cierre de ejercicio será el último día del mes de enero de cada año.- Secretaría, 28 de abril de 1997.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

COMUNICADOS

VALLE GAS S.A.

El Dr. Víctor U. Camperi, Juez Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de General Roca, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por el término de Ley que en autos "Valle Gas S.A. s/ Inscripción Desig. Directorio", (Expte. N° 304-RPC-97), se ha dispuesto publicar el presente: que en Acta N° 245 de fecha 17 de enero de 1997 de asamblea ordinaria, consta: reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital al tratar el punto 1º) del orden del día votaron por unanimidad para desempeñar los cargos como presidente del Directorio a: Gladys Lucía Bianchet, L.C. N° 338.695 y como vicepresidente a Héctor Descalzi, DNI. N° 10.460.838, habiendo aceptado los cargos para los que fueron designados. General Roca, 29 de octubre de 1997.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

-oOo-

CONSULTORA S.A.

El Dr. Víctor U. Camperi, Juez Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y de minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de General Roca, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por el término de Ley que en autos "Consultora S.A. s/ Inscripción Desig. Directorio", (Expte. N° 303-RPC-97), se ha dispuesto publicar el presente: que en Acta N° 94 de fecha 31 de mayo de 1997 de asamblea ordinaria, consta: reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital al tratar el punto 2º) del orden del día votaron por unanimidad para desempeñar los cargos de directores ejecutivos: Luis B. Colombo, L.E. N° 4.362.855 y José Luis Colombo, DNI. N° 24.181.456, habiendo aceptado los cargos para los que fueron designados. General Roca, 29 de octubre de 1997.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

-oOo-

CESION CUOTAS SOCIALES

CENTRO PATAGONICO DE NEFROLOGIA
Y HEMODIALISIS S.R.L.

El señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro Dr. Enrique Mansilla, a cargo del Registro Público de Comercio ordena la publicación de la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de Centro Patagónico de Nefrología y Hemodiálisis S.R.L. de conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cesión de cuotas sociales: Jorge Nicolás Belatti transfiere cien (100) cuotas sociales e idéntico porcentaje de capital social en la suma de \$ 431,71 al señor Juan Carlos Boyadjian, L.E. N° 8.629.721, argentino, casado, empresario, domiciliado en Cerrito 740, Piso 16 de Capital Federal. Nueva composición societaria: Nicolás Belatti 99,977% Juan Carlos Boyadjian 0,023%. Modificación contrato social: Cláusula Novena: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes

socios o no. Gerentes designados: Jorge Nicolás Belatti y Juan Carlos Boyadjian. S. C. de Bariloche, Secretaría, 20 de setiembre de 1997.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

CENTRO DE HEMODIALISIS DEL SUR S.R.L.

El señor Juez de Primera instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro Dr. Enrique Mansilla, a cargo del Registro público de Comercio ordena la publicación de la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de Centro de Hemodiálisis del Sur S.R.L. de conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cesión de cuotas sociales: Jorge Nicolás Belatti transfiere una (1) cuota social e idéntico porcentaje de capital social en la suma de \$ 3.250 al señor Juan Carlos Boyadjian, L.E. N° 8.629.721, argentino, casado, empresario, domiciliado en Cerrito 740, Piso 16 de Capital Federal. Nueva composición societaria: Nicolás Belatti 99% Juan Carlos Boyadjian 1%. Modificación contrato social: Cláusula Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Gerentes designados: Jorge Nicolás Belatti y Juan Carlos Boyadjian. S. C. de Bariloche, Secretaría, 20 de setiembre de 1997.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

LEY 11.867

HOTEL LAGOS DEL SUR

Se hace saber por el término de ley, la Baja del Fondo de Comercio denominado "Hotel Lagos del Sur", sito en calle Gobernador Quaglia N° 540/548 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- Oposiciones de Ley: En Escribanía Dora Iglesias de Frei, calle F. P. Moreno N° 126, piso 6º, Oficina "A" de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

-oOo-

CONVOCATORIAS

OLYMPUS S.A.

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, octubre de 1997.

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1997 a las 16 horas en el domicilio de Mitre 727, 1º "3", San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio concluido al 30 de junio de 1997.

3º - Aprobación de la gestión del Directorio.

4º - Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

5º - Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550.

-oOo-

CERAMICA CUNMALLEU SAICAI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen, noviembre de 1997.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu SAICAI a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1997, a las 12 horas, en su sede social sito en Acceso a Ruta 22, ciudad de Allen, Provincia de Río negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las que se convoca la Asamblea fuera de término legal.

3º - Consideración e Informe sobre el Revalúo contable ley 19.742.

4º - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 29, cerrado el 30 de junio de 1996.

5º - Distribución de utilidades.

6º - Retribución al Directorio y Síndico.

7º - Fijación del número de directores y su elección.

8º - Designación de Síndico titular y suplente.

Eduardo A. Scibona, Presidente.

—oOo—

RIO NEGRO GENERACION HIDRAULICA
S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cipolletti, noviembre de 1997.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de noviembre de 1997 a las 11 horas en las oficinas sitas en la calle Italia 72, piso 1º, Dpto. "E", de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Consideración y aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación de Capital Corriente, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1997.

2º - Consideración de los resultados del ejercicio: Su destino.

3º - Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1997.

4º - Fijación de honorarios a Directores y Síndico y su distribución conforme el art. 261 de la Ley 19.550.

5º - Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

6º - Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.

7º - Aclaración a la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996.

8º - Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

El Directorio.

—oOo—

FEDERACION DE CLINICAS, SANATORIOS Y
HOSPITALES PRIVADOS DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, noviembre de 1997.

Convócase a los Asociados a la Federación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de Río Negro, a la Asamblea General ordinaria, a realizarse en el local de la calle Córdoba 1455 de la ciudad de General Roca, el día 22 de noviembre de 1997 a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura del Acta de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro.

2º - Elección de una Comisión de tres miembros para recibir y evaluar los Poderes.

3º - Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

4º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, de Resultados, de Evaluación del Patrimonio Neto e Informe del Revisor de Cuentas, todo por el ejercicio cerrado el 31/7/97.

5º - Consideración del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.

6º - Elección de un miembro titular y un suplente como Revisores de Cuentas, con mandato por un año.

7º - Informe y evaluación de la situación actual.

NOTA: Art. 10: Transcurrida una hora desde la señalada en la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con quórum mínimo, con la presencia de tres Entidades.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS BELTRAN

Asamblea General Ordinaria

Luis Beltrán, noviembre de 1997.

Convócase a los señores asociados, conforme con las disposiciones vigentes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de nuestra institución el día 14 de noviembre de 1997, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

2º.- Lectura del acta anterior y su consideración.

3º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al XXXIII Ejercicio Económico cerrado al 31 de agosto de 1997.

4º.- Elección de cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Ricardo Skretkowski, Jorge Méndez, Elder Mambriani, y Jorge María Bernardi por finalización de mandato. Elección de dos (2) miembros titulares de la Comisión directiva en reemplazo de Señora Mabel Demasi y la señora Marta Inés Zweedyk por su renuncia. Elección de un miembro suplente de la Comisión Directiva en reemplazo del señor Francisco Tobar por finalización de mandato. Todos por el término de dos (2) años. Elección de un miembro titular de la Comisión Directiva en reemplazo del señor Carlos Zoni, por aplicación del Art. 41 de nuestros Estatutos Sociales, y por el término de un (1) año.

5º.- Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Dante Matteo, Marina Rodríguez, Lidia Franco y Santiago Fernández, por finalización de mandato y por el término de un (1) año.

6º.- Fijación del valor de la cuota social.

Ricardo Skretkowski, Presidente.— Jorge Méndez, Secretario.

—oOo—

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL

DEFENSORES DE LA COLONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Río Colorado, noviembre de 1997.

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social el día 16 de noviembre de 1997 a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura del acta anterior.

2º.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4º.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1997.

5º.- Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Héctor Herrero, Roberto Tesli, Raúl Sánchez, Atilio Romeo, Alberto Espinazo, Ricardo Eberle, Alberto Bongiovanni y por la Comisión Revisores de Cuentas: Daniel Gentili y Anselmo Sandoval, todos los nombrados por finalización de mandato.

La Comisión Directiva.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR "15 DE JUNIO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Catriel (R.N.), 08 de noviembre de 1997.

La Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular "15 de Junio" de acuerdo al ACTA de reunión del día 08 de octubre de 1997, en su punto 1, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de

noviembre del corriente año, a las 20,30 horas, a realizarse en el local de la Biblioteca, para dar tratamiento al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos (2) socios que firmarán el acta.

2º.- Informe de la Comisión Normalizadora. Lectura de Actuaciones realizadas por la Inspección de Personas Jurídicas del día 23-09-97.

3º.- Análisis de la situación económica-financiera de la entidad, del período comprendido entre el 01-08-92 al 31-12-92, 31-12-93, 31-12-94 y 31-12-95.

4º.- Tratamiento y consideración del Informe contable correspondiente al período comprendido entre el 01-01-96 al 30-09-97.

5º.- Lectura de Inventario, informe del estado y lugar donde se encuentran parte de los bienes de la Biblioteca.

6º.- Elección Total de Autoridades por finalización de mandato y por Término de dos (2) años.

La Comisión Directiva.

—oOo—

REMATE (Bco. Nación)

Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Regina, comunica por tres días por procedimiento administrativo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 29 de la Ley 21799, que el Martillero, Horacio J. Prosetto, Mat. 4, Tº I MC, Fº IV, rematará en Balcarce 32 de Villa Regina, el día 14 de noviembre de 1997 a las 11 horas el siguiente bien: Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que se determina como Lote Once de la Manzana C que mide y linda de la siguiente manera: Por su frente al Norte, diecisiete metros ochocientos trece milímetros, lindando calle en medio con parte de la Manzana Dos, por su costado Sud. Este mide veintinueve metros trescientos noventa y dos milímetros, dos décimas de milímetros, lindando con Lote 9, por el costado Sud-Oeste mide 15 metros, lindando con el Lote 10 y por el costado Nord-Oeste mide veinte metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, cuatro décimas de milímetros, lindando con parte del Lote Doce, estos tres últimos rumbos de su manzana encerrando una superficie de trescientos setenta y seis metros tres mil cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Designación Catastral: 06-1-B-321-02. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 06-1145. Mejoras: Posee construcción tipo chalet, distribuido de la siguiente manera: tres dormitorios, garage, tres baños, habitación de servicio, depósito y baño, cocina-comedor, living, lavadero, techo de tejas y pisos cerámicos. Doscientos sesenta metros cuadrados cubiertos aproximadamente. Estado de ocupación: Desocupado.- Condiciones de Dominio: Posee hipoteca en 1er. grado a favor del B.N.A. por la suma de \$ 50.000. Esc. Nº 6, Fº 28 del 26/1/93; Hipoteca en 2do. grado a favor del B.N.A. por \$ 20.000. Esc. nº 215, Fº 1203 del 1/11/93 e Hipoteca en 3er. grado a favor del B.N.A. por \$ 25.000. Esc. Nº 149, Fº 965 del 5/7/94. Registra Embargos en Expte. 20274-VI-95, Of. Nº 828-VI-95, \$ 1.146,40 con más \$ 550, Jgdo. Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de Gral. Roca; Expte. 21.704-V-96, Of. Nº 1575-V-96 por \$ 51.281,26, con más \$ 15.384, Jgdo. Civil, Com. y de Minería Nº 5, de Gral. Roca; Expte. 21.446-V-96, Of. Nº 1605-V-96 por \$ 49.000, con más 14.000, Jgdo. Civil, Com. y de Min. Nº 5 de Gral. Roca. Expte. 29965-III-96, Of. 492-III-97 por \$ 12.604, con más \$ 5.042. Jugdo. Civil, Com. y de Min. Nº 3, de Gral. Roca.- Inhibiciones: No se registran.- Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: \$ 157.343,29. Señal: 20% en el acto, saldo dentro de 10 días de aprobada la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, todo en dinero en efectivo y en acto de la subasta.- Remate sujeto a pos-

terior aprobación del Banco de la Nación Argentina. En caso de no abonarse el saldo del precio dentro del plazo fijado, se perderá la seña a favor del B.N.A. Facilidades de Pago: El 70% del importe de compra en 240 cuotas mensuales y consecutivas. Tasa de cartera general del B.N.A. con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble. Para ello el comprador deberá reunir los requisitos necesarios para ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con diez días de anticipación a la subasta a las oficinas de Secretaría del B.N.A. Sucursal Villa Regina.- Escrituración: Dentro de los 45 días de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. Gastos y honorarios de la cancelación de la hipoteca existente, escritura traslativa de dominio y eventual nueva hipoteca, a cargo del comprador.- Deudas: Munic. de Villa Regina: Tasas Retributivas al 29/8/97, \$ 952; DGR.: Por Impuesto Inmobiliario al 30/9/97, \$ 1.593. Los que estarán a cargo del comprador.- Exhibición: El día anterior a la subasta de 16 a 18 horas.- Informes Secretaría de la Sucursal Villa Regina del Banco de la Nación Argentina, Rivadavia 201, Tel. 61547; o al Martillero actuante: Sarmiento 40 de Villa Regina, Tel. 63067-62132.- Villa Regina, octubre de 1997.-

FE DE ERRATAS

En los Boletines Oficiales Nros. 3506 Págs. 5 y 6, y 3512, Págs. 18 y 19, Publicación Comunicado de la Municipalidad de Viedma, se han detectado los siguientes errores:

DONDE DICE:

741	Sobre las calles 1 al 4 y 17 al 34	01-11-96
750	Sobre las calles 1 al 9 Inc.	01-11-96
751	Sobre las calles 2 al 11 Inc.	01-11-96
752	Sobre las calles 12 al 21 Inc.	01-11-96
741	Sobre las calles 5 al 16 Inc.	29-11-96
743	Sobre las calles 2 al 7 Inc.	29-11-96
750	Sobre las calles 1 al 8 Inc.	29-11-96
751	Sobre las calles 1 y 12 al 19 Inc.	29-11-96
752	Sobre las calles 1 al 11 Inc. y 22 al 34 Inc.	29-11-96
763	Sobre las calles 12 al 19 Inc.	29-11-96
765	Sobre las calles 1-8-9 y 10	29-11-96
766	Sobre las calles 1-10-11-12 y 13	29-11-96
770	Sobre las calles 60-4-6 y 71	29-11-96
774	Sobre las calles 14 al 18 Inc.	29-11-96
782	Sobre las calles 7 al 12 Inc.	29-11-96
743	Sobre las calles 1 y 8 al 11 Inc.	23-12-96

763	Sobre las calles 1 al 11 y 20 al 22 Inc.	23-12-96
765	Sobre las calles 2 al 7 Inc.	23-12-96
766	Sobre las calles 2 al 9 Inc.	23-12-96
774	Sobre las calles 1 al 13 Inc. y 19 al 26 Inc.	23-12-96

DEBE DECIR:

741	Sobre los Lotes 1 al 4 y 17 al 34	01-11-96
750	Sobre los Lotes 1 al 9 Inc.	01-11-96
751	Sobre los Lotes 2 al 11 Inc.	01-11-96
752	Sobre los Lotes 12 al 21 Inc.	01-11-96
741	Sobre los Lotes 5 al 16 Inc.	29-11-96
743	Sobre los Lotes 2 al 7 Inc.	29-11-96
750	Sobre los Lotes 1 al 8 Inc.	29-11-96
751	Sobre los Lotes 1 y 12 al 19 Inc.	29-11-96
752	Sobre los Lotes 1 al 11 Inc. y 22 al 34 Inc.	29-11-96
763	Sobre los Lotes 12 al 19 Inc.	29-11-96
765	Sobre los Lotes 1-8-9 y 10	29-11-96
766	Sobre los Lotes 1-10-11-12 y 13	29-11-96
770	Sobre las Calles 69-04-06 y 71	29-11-96
774	Sobre los Lotes 14 al 18 Inc.	29-11-96
782	Sobre los Lotes 7 al 12 Inc.	29-11-96
743	Sobre los Lotes 1 y 8 al 11 Inc.	23-12-96
763	Sobre los Lotes 1 al 11 y 20 al 22 Inc.	23-12-96
765	Sobre los Lotes 2 al 7 Inc.	23-12-96
766	Sobre los Lotes 2 al 9 Inc.	23-12-96
774	Sobre los Lotes 1 al 13 Inc. y 19 al 26 Inc.	23-12-96

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 847	\$	10,00
Código Procesal Penal	\$	—
Digesto Tomo I	\$	8,00
Digesto Tomo II	\$	—
Digesto Tomo III	\$	8,00
Digesto Año 1986	\$	8,00
Digesto Año 1987	\$	8,00
Digesto Año 1988	\$	8,00
Digesto Año 1989	\$	8,00
Digesto Año 1990	\$	8,00
Digesto Año 1991	\$	8,00
Digesto Año 1992	\$	8,00
Digesto Año 1993	\$	8,00
Digesto Año 1994	\$	8,00
Digesto Año 1995	\$	8,00
Procedimiento Administrativo	\$	1,70
Ley 1844	\$	—
Escudo Pcia. Río Negro	\$	16,00
Constitución Pcial. (chica)	\$	1,00
Constitución Pcial. (grande)	\$	3,50
Constitución Pcial. (grande t.d.)	\$	—
Cód. Procesal Civil y Comercial	\$	—
Régimen Previsional Ley 2092	\$	1,70

S U M A R I O**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETO:**

1396-97.- Adjudicando a la ulterior ratificación Legislativa del Art. 98 de la Const. Provincial y la Ley N° 1884, la concesión del Puerto S.A.E.	1a4
RESOLUCION	4-5
LICITACIONES	5-6
COMUNICADO	6
EDICTOS DE MINERIA	6a9
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	9

SECCION JUDICIAL

EDICTOS	9a12
REMATES	12a14

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA**Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	14-15
COMUNICADOS	15
SECCION CUOTAS SOCIALES	15
LEY 11.867	15
CONVOCATORIAS	15-16
REMATE (Bco. Nación)	16-17
FE DE ERRATAS	17
AVISO BOLETIN OFICIAL	17-18

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial y
Talleres Gráficos, **Viedma**;
Delegación del Boletín Oficial en
General Roca:
9 de Julio 911 - Tel/Fax: 0941 - 31230;
y en **San Carlos de Bariloche**:
O'Connor 181, 1° piso (Dcción. de Registro
Civil) Tel/Fax: 0944 - 28112.

EJEMPLAR DEL DIA \$ 1,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO \$ 1,50

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS \$ 1,70

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS \$ 2,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días éstos que son los de salida de esta publicación.